

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 352<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

Sesión 11<sup>a</sup>, en martes 9 de noviembre de 2004

Ordinaria

(De 16:19 a 19:54)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE,  
Y JAIME GAZMURI MUJICA, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,  
Y JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

Cuenta sobre visita de Senadores a Congreso del Perú.....

Nombramiento de don José Luis Alliende Leiva como Prosecretario y Tesorero del Senado (se aprueba).....

#### **V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que regula propiedad de embarcaciones destinadas a pesca artesanal (3474-03) (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que interpreta artículo 26 del D.L. N° 3.063, de 1979, para facilitar funcionamiento de microempresas familiares (3577-03) (se rechazan modificaciones de Cámara de Diputados, y pasa a Comisión Mixta).....

-----

Asignación no percibida por profesores. Proyecto de acuerdo (S 765-12) (se aprueba).....

-----

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que introduce diversas enmiendas a la Carta Fundamental (2526-07) y (2534-07) (se aprueba en particular).....

#### **VI. INCIDENTES**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Irregularidades en otorgamiento de título profesional de asistente ejecutivo en Universidad de Los Lagos. Oficio (observaciones del señor Moreno).....

Resultados de elección municipal (intervención del señor Moreno).....

Transgresiones a Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral en elecciones municipales pasadas. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Remates de propiedades mineras inexistentes. Oficio (observaciones del señor Prokurica)....

Ejército de Chile: el fin de una visión. Oficios (intervención del señor Muñoz Barra).....

### *A n e x o s*

#### **DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el Código Civil en lo relativo a exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a demanda de reclamación de maternidad o paternidad y a valoración de medios de prueba sobre el particular (3043-07).....

- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece como obligatoria declaración jurada patrimonial de bienes a autoridades que ejercen una función pública (2394-07).....
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Cooperación para Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe” (3569-10).....
- 4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba “Instrumento de Enmienda a Constitución de Organización Internacional del Trabajo 1997” (3653-10).....
- 5.- Nuevo segundo informe complementario del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional que introduce diversas enmiendas a la Carta Fundamental (2526-07 y 2534-07).....
- 6.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de remuneraciones por jornadas extraordinaria y de trabajadores temporeros agrícolas (3696-13).....
- 7.- Proyecto de acuerdo de diversos señores Senadores mediante el cual solicitan a S. E. Presidente de la República que el Estado ponga término a deuda con profesores por no pago de asignaciones de DL N° 3.551 (S 765-12).....
- 8.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en las observaciones al proyecto que establece bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (2361-23).....
- 9.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que establece bases generales para autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (2361-23).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
 --Arancibia Reyes, Jorge  
 --Ávila Contreras, Nelson  
 --Boeninger Kausel, Edgardo  
 --Bombal Otaegui, Carlos  
 --Canessa Robert, Julio  
 --Cantero Ojeda, Carlos  
 --Chadwick Piñera, Andrés  
 --Coloma Correa, Juan Antonio  
 --Cordero Rusque, Fernando  
 --Espina Otero, Alberto  
 --Fernández Fernández, Sergio  
 --Flores Labra, Fernando  
 --Foxley Rioseco, Alejandro  
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
 --García Ruminot, José  
 --Gazmuri Mujica, Jaime  
 --Horvath Kiss, Antonio  
 --Larraín Fernández, Hernán  
 --Lavandero Illanes, Jorge  
 --Martínez Busch, Jorge  
 --Matthei Fornet, Evelyn  
 --Moreno Rojas, Rafael  
 --Muñoz Barra, Roberto  
 --Naranjo Ortiz, Jaime  
 --Novoa Vásquez, Jovino  
 --Núñez Muñoz, Ricardo  
 --Ominami Pascual, Carlos  
 --Orpis Bouchón, Jaime  
 --Parra Muñoz, Augusto  
 --Pizarro Soto, Jorge  
 --Prokurica Prokurica, Baldo  
 --Ríos Santander, Mario  
 --Romero Pizarro, Sergio  
 --Ruiz De Giorgio, José  
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 --Sabag Castillo, Hosain  
 --Silva Cimma, Enrique  
 --Stange Oelckers, Rodolfo  
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel  
 --Vega Hidalgo, Ramón  
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
 --Zaldívar Larraín, Andrés  
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno, de Educación, de Salud y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 17 señores Senadores.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Las actas de las sesiones 9ª y 10ª, ordinarias, en 2 y 3 de noviembre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, por medio del cual retira la urgencia y la hace presente de nuevo, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (Boletín N° 3.021-07).

**--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha otorgado su aprobación, con las enmiendas que indica, al proyecto de ley que modifica el Código Civil en lo relativo a la exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad y a la valoración de los medios de prueba sobre el particular (Boletín N° 3.043-07). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Con los tres siguientes informa que ha aprobado los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 2.394-07). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

2) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”, adoptado en Viena el 25 de septiembre de 1998 (Boletín N° 3.569-10). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

3) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1997”, adoptado el 19 de junio de 1997 en la 85ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Boletín N° 3.653-10). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

**--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su parecer acerca del proyecto que modifica la ley N° 18.175, de Quiebras, en materia de convenios concursales (Boletín N° 3.671.03).

**--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a un oficio que comunicó un acuerdo del Senado relativo a la factibilidad de incorporar a los niños de educación parvularia como beneficiarios del seguro escolar de accidentes.

Del señor Subsecretario de Telecomunicaciones, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, sobre cobro de llamadas telefónicas que indica.

Del señor Director Nacional de Aeropuertos, por cuyo intermedio responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido al aeródromo Cañal Bajo, de Osorno.

Del señor Director Nacional de Gendarmería, a través del cual contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Espina, acerca de antecedentes de la población penal del país.

Del señor Secretario Ministerial de Obras Públicas de la Undécima Región, por el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para la comuna de Tortel.

Del señor Director de Vialidad de la Novena Región, con el que responde un oficio dirigido en nombre del Senador señor Espina, sobre estado del camino rural que señala, de la comuna de Lonquimay.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informes

Nuevo segundo informe complementario del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, iniciado en mociones de los Honorables señores Chadwick, Larraín y Romero y ex Senador señor Díez, y de los Honorables señores Silva y Viera-Gallo y ex Senadores señores Bitar y Hamilton (Boletines N°s 2.526-07 y 2.534-07). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

**--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario subrogante).- En este momento ha llegado a la Mesa un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en materia de remuneraciones por jornada extraordinaria y de trabajadores temporeros agrícolas (con urgencia calificada de “suma”).(Boletín N° 3.696-13) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

**--Queda para tabla.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Para informar sobre los acuerdos de Comités, tiene la palabra el señor Secretario.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en reunión celebrada hoy, acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1) Prorrogar hasta las 19 el Orden del Día de esta sesión.
- 2) En cuanto al proyecto de reformas constitucionales, en lo que dice relación al sistema electoral, permitir a los señores Senadores usar de la palabra sólo por los cinco minutos que establece el Reglamento para fundar el voto.
- 3) Tratar en la sesión de hoy, como si fueran de Fácil Despacho, el proyecto que regula la propiedad de las embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal (con informe de Comisión Mixta) y el que facilita el funcionamiento de las microempresas familiares.
- 4) Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones a las siguientes iniciativas:
  - a) La que crea juzgados laborales: hasta las 12 del lunes 29 del mes en curso, y
  - b) La relativa a cobranza judicial de imposiciones morosas: hasta las 12 de mañana, 10 de noviembre.
- 5) Finalmente, se acordó dar prioridad en las próximas sesiones ordinarias -naturalmente, respetando las urgencias- a los proyectos sobre sociedades anónimas deportivas y Ley de Pesca.

## **CUENTA SOBRE VISITA DE SENADORES A CONGRESO DEL PERÚ**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señores Senadores, en respuesta a una invitación del Presidente del Congreso de Perú, don Antero Flores Araos, el Senado de Chile envió una delegación encabezada por su Presidente e integrada por los Honorables señores José Antonio Viera-Gallo, Jorge Pizarro, Jovino Novoa y José García, con el propósito de asistir a una sesión especialmente convocada para recibirla.

Fue una visita de reciprocidad, atendido que previamente había sido invitado a Chile el entonces Presidente del Congreso del vecino país, señor Henry Pease García, quien vino en el mes de mayo último con siete congresistas (debo recordar que Perú tiene un Parlamento unicameral).

Nuestra visita fue organizada -debo mencionarlo- en forma muy exitosa por el Embajador de Chile en dicha nación, don Juan Pablo Lira, y por el Embajador de Perú en nuestro país, don José Antonio Meier, quienes hicieron una labor extraordinariamente positiva para lograr un encuentro del más alto nivel parlamentario.

Señalamos -y lo hemos hecho realidad a lo largo del tiempo- que es prioridad en las relaciones internacionales del Senado buscar con especial preocupación la presencia de nuestra Corporación en América Latina, y particularmente en Sudamérica.

Producto de ello, hemos estado concurriendo a reuniones de Presidentes de Congresos de naciones del MERCOSUR y de países asociados. Invitamos a Presidentes de Parlamentos de otras naciones: de Perú, de Ecuador, de Colombia. El 30 de noviembre vendrá el Presidente del Congreso de Paraguay. Se han cursado otras invitaciones: al Presidente del Parlamento de Brasil, por ejemplo, y lo propio vamos a hacer en el caso de Bolivia.

Por cierto, a veces ello nos genera la obligación de participar en visitas de reciprocidad a las naciones correspondientes.

Ahora bien, el objetivo que nos trazamos en cuanto a complementar la labor que Chile realiza y a estimular de manera institucional la relación internacional de nuestro país con otras naciones, especialmente dentro de ese contexto, se está alcanzando cabalmente. En efecto, se están consiguiendo propósitos que de otro modo difícilmente se lograrían.

En lo más específico, tratándose de nuestra relación con Perú, quisimos ser particularmente realistas.

Sus Señorías tienen en sus manos el texto del discurso que pronuncié ante el Congreso de esa nación. Se trató de una sesión solemne y muy emocionante, no sólo por el ceremonial, sino también por la forma como ella tuvo lugar. Se interpretó primero el himno nacional de nuestro país, que terminó con el grito ¡Viva Chile! Lo propio se hizo al concluir el himno nacional de la nación vecina, que concluyó con el grito ¡Viva Perú!

Fue algo inédito. Era la primera vez en la historia que un Presidente del Senado de Chile participaba en el Parlamento del Perú. Y, ciertamente, ello generó un ambiente indispensable en dos países que se necesitan pero que tienen que construir confianzas para lograr el entendimiento, que ha sido un tanto esquivo.

En tal sentido, esa reunión y las complementarias que celebramos con el resto de los Poderes Públicos -con el Vicepresidente de la República (el Presidente se encontraba en la Cumbre de Río), acompañado del Primer Ministro y del Canciller subrogante; con el Presidente de la Corte Suprema; con diversas figuras políticas, como el ex Presidente Alan García y otras personalidades- fueron

extraordinariamente valiosas y relevantes. En ellas tuvimos la ocasión de insistir en la necesidad de entender el desarrollo de Sudamérica en plena armonía con las demás naciones.

Es muy improbable que Chile haga política económica de integración solo o con Europa, con Norteamérica o con el Asia Pacífico. Nuestro primer nicho es Sudamérica. Y ese planteamiento fue particularmente bien recibido. Lo transmitimos también en diversas conferencias y reuniones de prensa, donde hicimos patente nuestro ánimo, nuestro espíritu. Y creo que eso contribuyó de manera significativa al éxito de nuestra gestión.

Quiero agradecer especialmente a los señores Senadores que integraron nuestra delegación, así como al Embajador de Chile en Perú y al de Perú en Chile, por la excepcional labor que están haciendo. Con el Honorable señor García sostuvimos una reunión con todos los miembros de la Embajada de nuestro país en Lima, y quedamos muy impresionados por su alto profesionalismo y por la forma como se está trabajando en una legación que es extraordinariamente relevante para Chile.

Dentro de ese espíritu, y siguiendo la política que ha tenido el Senado en esta materia, continuaremos con las reuniones de aquella índole. Próximamente, el 29 de noviembre, visitaremos Buenos Aires, donde habrá una reunión con los demás Presidentes de Congresos sudamericanos, a la que también asistirá el Presidente del Parlamento mexicano.

En función de esa política, esperamos seguir colaborando para lograr la mayor presencia, la mejor proyección y el más alto entendimiento de Chile con las demás naciones de América Latina, y particularmente con las de Sudamérica.

Hasta aquí la cuenta respecto de nuestro viaje a Perú.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo quiero reiterar, en mi nombre -no sé si también en el de algún otro miembro de la delegación chilena-, todos los conceptos vertidos por usted. Nos sentimos muy interpretados por la gestión de Su Señoría a cargo de la representación chilena, y ojalá pudiera continuarse la labor que se ha emprendido.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le agradezco sus palabras, señor Senador.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, leí con mucha atención el discurso que usted pronunció en el Congreso de Perú. Lo encuentro muy bueno. Es bastante representativo de nuestro espíritu respecto de ese país, en lo que concierne a su historia y a sus hechos actuales y futuros. De modo que felicito a Su Señoría y al resto de la delegación.

Ahora bien, con el Perú tenemos un problema pendiente: el Acuerdo de Galápagos, tema muy complejo, que sin duda debe estar presente en cualquiera de nuestras visitas a esa nación.

En tal sentido, deseo preguntar al señor Presidente si la delegación que encabezó hizo consultas sobre cuestiones bilaterales como ésa, que son trascendentes para el desarrollo de ambos países.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí. Conversamos en la Embajada sobre dicha materia, que surgió en forma un poco lateral. La Cancillería peruana está plenamente consciente

de ella y se encuentra en conversaciones con nuestra legación para cualquier eventual clarificación adicional.

Tengo la impresión -es personal- de que han estado abocados primero a resolver el procedimiento a seguir con respecto a la diferencia de opinión sobre la delimitación marítima. Se ha avanzado mucho en ese sentido. En los mismos días en que nosotros visitábamos el Congreso peruano, los Cancilleres de Chile y de Perú se hallaban en la ciudad de Río de Janeiro, donde llegaron a un entendimiento en cuanto a los caminos que debían recorrerse en esta materia. Una vez despejada, se facilitará la implementación de lo que falta y podrá suscribirse el Acuerdo a que aludió el Senador señor Ríos.

### **NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA COMO PROSECRETARIO Y TESORERO DEL SENADO**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En la sesión del martes pasado, dimos cuenta del muy lamentable fallecimiento del Prosecretario y Tesorero del Senado, don Sergio Sepúlveda, a quien rendimos el homenaje que correspondía. Ahora debemos proveer el cargo vacante.

Deploro que este hecho haya sido la causa del nuevo nombramiento, porque don Sergio Sepúlveda, funcionario de esta Corporación por 32 años, fue un gran Prosecretario y Tesorero.

Para dicho efecto, tratándose de un cargo de exclusiva confianza del Senado, el artículo 12 del Reglamento del Personal establece que deberá proveerse “con el voto conforme de los dos tercios de los Senadores en ejercicio”. El tema se

discutió en la Comisión de Régimen. En ella, el Secretario de la Corporación y la Mesa solicitaron el asentimiento de sus integrantes.

Luego de estudiar todos los antecedentes, unánimemente hemos convenido en proponer a la Sala el nombramiento de don José Luis Alliende Leiva como Prosecretario y Tesorero del Senado.

El señor Alliende -muchos saben- es un abogado muy destacado. Hizo sus estudios en la Universidad de Chile. Ingresó al Senado hace 28 años -es la segunda antigüedad funcionaria, después de la del señor Secretario- por concurso público en el último lugar del Escalafón Profesional de Secretaría, y asumió como Secretario de Comisiones hace catorce años.

Luego de tener a su cargo las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Vivienda y Urbanismo y de Educación, durante once años fue Secretario de una Comisión compleja y difícil: la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En los procesos evaluatorios de todo este período, siempre se le incluyó en Lista 1, de Mérito; es decir, su calificación ha sido sobresaliente.

Como miembro por mucho tiempo de la Comisión de Constitución y como su Presidente durante dos años, pude atestiguar -especialmente en la tramitación de proyectos delicados, como el relativo a la reforma procesal penal- la excelente calidad profesional del señor Alliende. Allí observé su buena voluntad, su capacidad de trabajo, su entera dedicación y entrega plena a las labores propias de su cargo.

Con quienes hemos estado trabajando junto con él en Comisiones, concordamos en que se trata de un excelente funcionario. Sin ánimo de ir en

desmedro de los demás, debo señalar que es difícil encontrar funcionarios de la calidad, jerarquía y, sobre todo, humanidad del señor Alliende, hombre muy sencillo, muy afable, muy abierto y, por lo tanto, un gran colaborador.

Además, desde 2001 don José Luis Alliende se ha desempeñado como Director Ejecutivo del Área Legislativa.

También obtuvo un Magíster en Derecho Público, con mención en Derecho Administrativo, grado entregado por la Universidad de Chile. Asimismo, durante algunos años ejerció actividades académicas, las cuales tuvo que suspender para concentrarse enteramente en el cumplimiento de las exigentes funciones del Senado.

En consecuencia, sobre la base de los antecedentes expuestos, propongo a la Sala nombrar Prosecretario y Tesorero, ojalá por unanimidad, al señor José Luis Alliende Leiva.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que la Comisión de Régimen, al proponernos por unanimidad esta nominación, actuó en forma muy acertada.

Todos los que hemos conocido la trayectoria del señor José Luis Alliende -sobre todo los que ejercimos cargos de dirección en esta Corporación- sabemos que se trata -esta afirmación no desmerece a los demás funcionarios- de una persona de alto mérito. Estamos seguros de que desempeñará en forma óptima el cargo en el que se le nombra en reemplazo de quien lo sirviera con gran dedicación y calidad.

Me sumo al requerimiento de votación unánime. Ojalá se produzca, porque así podremos contar con un Prosecretario de la eficiencia del señor José Luis Alliende.

**--Por unanimidad, se nombra Prosecretario y Tesorero del Senado a don José Luis Alliende Leiva (38 votos afirmativos), dejándose constancia de que este resultado constituye más de dos tercios de los señores Senadores en ejercicio.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Felicitamos al señor Alliende por su nombramiento y le deseamos mucho éxito en su desempeño. Quienes lo conocemos sabemos que lo hará en forma extraordinaria.

**--(Aplausos en la Sala).**

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **REGULACIÓN DE PROPIEDAD DE EMBARCACIONES PARA PESCA**

#### **ARTESANAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que regula la propiedad de las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (3474-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite, sesión 41ª, en 30 de marzo de 2004.**

**En tercer trámite, sesión 21ª, en 17 de agosto de 2004.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 4ª, en 12 de octubre de 2004.**

**Informes de Comisión:**

**I. Marítimos, Pesca y Acuicultura, sesión 51ª, en 20 de abril de 2004.**

**I. Marítimos, Pesca y Acuicultura (tercer trámite), sesión 30ª, en 15 de septiembre de 2004.**

**Mixta, sesión 10ª, en 3 de noviembre de 2004.**

**Discusión:**

**Sesiones 53ª, en 4 de mayo de 2004 (se aprueba en general y particular); 1ª, en 5 de octubre de 2004 (se rechaza y pasa a Comisión Mixta).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La controversia entre ambas Cámaras se originó en el rechazo del Senado, en el tercer trámite constitucional, de las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al artículo transitorio.

El informe de la Comisión Mixta propone resolver la divergencia suscitada entre ambas Corporaciones, primero, fijando en cuatro años el plazo para que los armadores artesanales no propietarios se transformen en tales y, segundo, estableciendo los requisitos que deben cumplir los pescadores artesanales para ser reemplazantes de un armador pesquero artesanal.

Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Arancibia, Ávila,

Ríos y Ruiz, y Honorables Diputados señores Venegas, Galilea, Ulloa, Sánchez y Silva.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cuatro columnas, que transcriben los artículos pertinentes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el texto del proyecto despachado por el Senado, las enmiendas efectuadas por la Cámara de Diputados y, finalmente, la proposición de la Comisión Mixta.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, como recordó el señor Secretario, la Comisión Mixta, por unanimidad, propone resolver las divergencias originadas en el rechazo del Senado de las enmiendas incorporadas por la otra rama del Congreso al artículo transitorio del proyecto de ley, primero, determinando en cuatro años el plazo - término medio que permitió zanjar esta controversia, pues el Senado había aprobado cinco y la Cámara de Diputados, tres- para que armadores artesanales no propietarios acrediten el dominio sobre embarcaciones que tengan inscritas en el Registro Artesanal, y segundo, agregando, entre los requisitos que los pescadores artesanales deberán cumplir para ser reemplazantes de armadores pesqueros artesanales, el de encontrarse inscritos en el Registro Artesanal al 31 de diciembre de 2001.

Estas proposiciones, que son de Fácil Despacho -sólo hubo algunas discrepancias en el artículo transitorio-, se aprobaron unánimemente por la Comisión Mixta. Por lo tanto, solicito a la Sala que las acoja en los mismos términos.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica.

El señor LAVANDERO.- Pida el asentimiento unánime de la Sala, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, hay que dejar registrados los votos.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

Se deja constancia del pronunciamiento positivo de los señores Senadores Aburto, Muñoz Barra, Naranjo y Valdés, quienes, por distintas razones, no pudieron votar electrónicamente.

**--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (37 votos a favor).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Canessa, Cantero, Coloma, Cordero, Espina, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz, Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo, Valdés, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

## **FACILIDADES PARA FUNCIONAMIENTO DE MICROEMPRESAS**

### **FAMILIARES**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que interpreta el artículo 26 del decreto ley N° 3.063 de, 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de microempresas familiares.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (3577-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley: (moción de los señores Sabag y Andrés Zaldívar).**

**En primer trámite, sesión 6ª, en 22 de junio de 2004.**

**En tercer trámite, sesión 5ª, en 13 de octubre de 2004.**

**Informe de Comisión:**

**Economía, sesión 16ª, en 3 de agosto de 2004.**

**Discusión:**

**Sesión 26ª, en 7 de septiembre de 2004 (se aprueba en general y particular).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Esta iniciativa tuvo su origen en una moción de los Senadores señores Sabag y Andrés Zaldívar.

La Honorable Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, efectuó algunas modificaciones formales al artículo único, que pasó a ser artículo 1º, e incorporó un artículo 2º, nuevo, que agrega tres incisos al artículo 26 del decreto ley N° 3.063, estableciendo la obligación, para los propietarios de inmuebles en que funcionen microempresas familiares, de solicitar la regularización y obtención simultánea del permiso de edificación y la recepción final de las obras en un plazo que no podrá exceder de tres años, contado desde el otorgamiento de la

patente municipal. Los derechos municipales aplicables a esta regularización se rebajarán en 50 por ciento.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en tres columnas, que transcriben respectivamente el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, el texto despachado por el Senado y las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión las enmiendas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, esta normativa se originó por iniciativa de diversos señores Senadores, entre los cuales me incluyo.

En esta rama del Congreso hubo unanimidad para conceder un estatuto especial a las llamadas microempresas familiares, o sea, a las que operan en casas, propias o arrendadas, habitadas por quienes se dedican a este tipo de actividades productivas.

Nuestro propósito se orientó a eliminarles todo tipo de trabas, exigiéndoles únicamente registrarse en las municipalidades, con el objeto de otorgarles los permisos pertinentes. Sólo se someterían a fiscalización las relacionadas con el rubro alimenticio o que presentaran problemas ambientales, como olores o ruidos molestos.

Luego de que el proyecto se convirtió en ley, empezó a aplicarse. Muchas municipalidades y organizaciones de artesanos y de pequeños empresarios la promovieron. Y sus resultados fueron muy buenos hasta que un municipio consultó a la Contraloría General de la República, la que dictaminó: “Señores, para que puedan funcionar deben contar con permiso municipal”. Y esta legislación

quedó inmovilizada. Las empresas familiares no pudieron seguir registrándose, porque en la inmensa mayoría las propiedades, especialmente las de los sectores populares, la recepción final -requisito que se exigía- no existía. Muchas veces en los municipios ni siquiera había registro, sobre todo de las propiedades antiguas.

Entonces, propusimos esta moción a fin de precisar que no era necesaria la recepción final para obtener la autorización correspondiente. Esta idea se aprobó por unanimidad. El Presidente de la Comisión, Honorable señor Orpis, presentó el proyecto a la Sala y todos lo apoyamos, porque era la única manera de que la ley podía operar. Al parecer, en la Cámara de Diputados no se entendieron sus alcances. No solamente no resolvieron lo dictaminado por la Contraloría, sino que, además, aprobaron un artículo 2º realmente increíble: para iniciar sus actividades, a estas empresas familiares se las obliga a obtener, en un plazo no superior a tres años -lo que no se exige a los demás propietarios-, la recepción definitiva de los inmuebles donde funcionan. O sea, se ha incorporado un precepto que daña el estatuto que queremos establecer para esta actividad.

Por estas razones, solicito rechazar lo dispuesto por la Cámara de Diputados, para que una Comisión Mixta resuelva esta discrepancia y, sobre la base de los antecedentes que aportemos, despachemos una normativa que apoye a las microempresas familiares, que son muy eficientes e importantes como fuentes de trabajo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, concuerdo plenamente con lo señalado por el Senador señor Zaldívar.

Se trata de facilitar el funcionamiento de estas microempresas familiares, de que operen sin mayores inconvenientes y de que no sean fiscalizadas por las municipalidades u otros organismos. Sin embargo, la restricción impuesta por la Cámara de Diputados contraviene absolutamente el espíritu del proyecto. En ese entendido, nada justifica agregar un artículo 2º en los términos propuestos.

En consecuencia, al igual que el Honorable señor Zaldívar, soy partidario de que una Comisión Mixta solucione la discrepancia.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, seré muy breve, pues quienes me antecedieron dieron a conocer lo que me interesaba expresar.

Soy uno de los autores del proyecto. Lo presentamos para incentivar a cerca de 400 mil microempresarios a formalizar su situación, para convertirse en verdaderos empresarios, tener personalidad jurídica y acceder a patentes que les permitan intervenir en la economía.

Al momento de formularse la iniciativa, transformarse en empresario significaba realizar 42 trámites que demandaban 3 millones de pesos. Éste era el obstáculo con que tropezaban los microempresarios para formalizar su situación, para actuar como empresarios plenos, susceptibles de obtener créditos y asistencia técnica e incorporarse a la vida económica en general.

Por ello, se planteó el proyecto más simple posible, con el objeto de concretar tal finalidad. Y así, una vez que se concediese la patente y se autorizase la apertura de giro por el Servicio de Impuestos Internos, la persona conseguiría en un

solo acto, al presentarse la solicitud en la municipalidad respectiva, quedar habilitada para desempeñarse como empresaria.

En tales condiciones, la iniciativa se aprobó por unanimidad en el Senado, porque se entendió esa lógica. Sin embargo, a raíz de una petición de municipalidades con miras a obtener mayores ingresos por el mismo concepto, se presentaron las modificaciones en la Cámara de Diputados.

Pero no se trata de lograr dichas entradas antes de comenzar una actividad y de que a una pequeña empresa se le imponga una serie de exigencias en forma previa a aprobarle la patente, sin que le asista la certeza de que le será otorgada y no obstante lo cual debe incurrir en esos gastos. Sobre esa base, intentamos que la solución le fuera lo más favorable posible. Así lo comprendió el Senado y dio su aprobación en forma unánime al proyecto.

En consecuencia, insisto en que se deben rechazar las enmiendas propuestas. Es a posteriori cuando se pueden hacer exigencias a estos empresarios, de acuerdo con su progreso, pero no antes de iniciarse como tales.

Me parece adecuado, conforme a lo expuesto, que la cuestión sea sometida a una Comisión Mixta.

Nada más.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación las modificaciones efectuadas por la otra rama del Congreso.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Por 40 votos en contra, se rechazan las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, designándose a los señores Senadores miembros de la Comisión de Economía para integrar la Comisión Mixta que debe formarse.**

**Votaron por la negativa** los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

#### **ASIGNACIÓN NO PERCIBIDA POR PROFESORES. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor HOFFMANN (Secretario).- En este momento ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo suscrito por los Honorables señores Larraín, Prokurica, Lavandero, Orpis, Cordero, Canessa, Romero, Martínez, Fernández, Vega, Silva, Muñoz Barra, García, Horvath, Arancibia, Bombal, Cantero, Espina y señora Frei (doña Carmen), en orden a que el Senado solicite nuevamente a Su Excelencia el Presidente de la República que disponga un estudio destinado a proponer medidas concretas que den solución definitiva, en las condiciones y plazos que los recursos fiscales lo permitan, a la deuda adquirida por el Estado de Chile con los profesores, originada por el no pago oportuno por parte de los municipios de la asignación establecida en el decreto ley N° 3.551. (Boletín N° S 765-12) **(Véase en los Anexos, documento 7).**

Además, se sugiere reiterar al Primer Mandatario la disposición de esta Corporación para apoyar la fórmula que se acuerde, en tanto requiera una sanción legislativa.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hago presente que el texto ratifica el contenido de otro que hace algunos años fue aprobado por la unanimidad de la Sala. Seguramente, algunos señores Senadores no lo han suscrito por no haberlo conocido en su momento.

Sugiero que el asunto quede para el Tiempo de Votaciones de la presente sesión, ya que mañana tenemos una tabla muy ajustada.

El señor BOMBAL.- Votémoslo ahora, señor Presidente.

El señor COLOMA.- Conforme.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Lo aprobamos de inmediato? ¿Con el acuerdo unánime de la Sala?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sí.

El señor BOMBAL.- Así es.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, con la misma votación anterior, pero en sentido inverso -pues ya está registrada, lo que evita pronunciarse nuevamente-, se aprobaría el proyecto de acuerdo.

El señor PROKURICA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Algunos señores Senadores no tuvieron la oportunidad de firmar el documento, de modo que resulta conveniente, a mi juicio, que se les permita hacerlo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ello es perfectamente posible.

**--Por 40 votos a favor, se aprueba el proyecto de acuerdo, suscrito también, aparte de los señores Senadores ya individualizados por el señor Secretario, por los Honorables señores Coloma, Naranjo, Andrés Zaldívar, Sabag, Stange, Moreno, Valdés y Ríos.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Prosigue la discusión particular del proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, iniciado en mociones de los Honorables señores Chadwick, Larraín y Romero y del entonces Senador señor Díez, y de los Honorables señores Silva y Viera-Gallo y de los entonces Senadores señores Bitar y Hamilton, el cual cuenta con nuevo informe complementario del segundo informe y nuevo segundo informe complementario del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre los proyectos (2526-07 y 2534-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyectos de reforma constitucional:** (mociones de los señores Chadwick, Díez, Larraín y Romero y de los señores Bitar, Hamilton, Silva y Viera-Gallo).

En primer trámite, sesión 7<sup>a</sup>, en 4 de julio de 2000.

**Informes de Comisión:**

Constitución, sesión 12<sup>a</sup>, en 6 de noviembre de 2001.

Constitución (complementario), sesión 22<sup>a</sup>, en 9 de enero de 2002.

Constitución (segundo), sesión 36<sup>a</sup>, en 26 de marzo de 2003.

Constitución (complementario de segundo), sesión 12<sup>a</sup>, en 18 de noviembre de 2003.

Constitución (nuevo complementario de segundo), sesión 11<sup>a</sup>, en 13 de julio de 2004.

Constitución (nuevo II complementario de segundo), sesión 11<sup>a</sup>, en 9 de noviembre de 2004.

**Discusión:**

En general: Sesiones 16<sup>a</sup>, en 14 de noviembre y 18<sup>a</sup>, en 18 de diciembre de 2001 (queda pendiente su discusión); 19<sup>a</sup>, en 19 de diciembre de 2001 (vuelve a Comisión para informe complementario); 23<sup>a</sup>, en 15 de enero de 2002 (se aprueba en general).

En particular: Sesiones 42<sup>a</sup>, 44<sup>a</sup>, en 29 y 30 de abril de 2003, respectivamente; 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, en 11 y 17 de junio de 2003, respectivamente; 7<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup>, en 1<sup>o</sup>, 9 y 16 de julio, respectivamente; 31<sup>a</sup>, en 3 de septiembre; 3<sup>a</sup>, en 14 de octubre; 9<sup>a</sup>, en 11 de noviembre; 14<sup>a</sup>, en 2 de diciembre; 16<sup>a</sup>, en 3 de diciembre;

**19ª, en 16 de diciembre de 2003; 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª en 6, 12, 19 y 20 de octubre; 9ª, en 2 de noviembre de 2004 (queda pendiente su discusión particular).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Cabe recordar que los Comités resolvieron una determinada manera de tratar algunas modificaciones que restan, la que ha sido ratificada por la Sala.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En sesión del martes 2 de noviembre, se acordó enviar a la Comisión de Constitución la enmienda sugerida respecto del artículo 29 de la Carta Fundamental.

En consideración a las observaciones planteadas por diversos señores Senadores sobre el alcance de esa norma en cuanto a la vacancia del cargo de Presidente de la República, dicho órgano técnico emitió un informe en que, por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorable señores Chadwick, Espina, Andrés Zaldívar y Zurita), recomienda reemplazar el numeral 15 del texto contenido en el segundo informe, sustituyendo el artículo 29 de la Constitución Política.

Con relación al punto referido, se establece que "Si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección presidencial, el Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio."

Más adelante se dispone: "Si la vacancia se produjere faltando dos años o más para la próxima elección presidencial, el Vicepresidente, dentro de los diez primeros días de su mandato, convocará a los ciudadanos a elección presidencial para el sexagésimo día después de la convocatoria."

Sus Señorías tienen en su poder un boletín comparado especial que se elaboró sólo para los efectos de debatir esta norma, el cual consigna el texto propuesto.

Asimismo, hago presente que también se halla pendiente, con relación al artículo único del proyecto, la votación de la letra b) del número 14.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión la enmienda planteada en primer término, tendiente a resolver la cuestión, considerada en la sesión pasada, relativa al caso en que el Congreso debe elegir al reemplazante de un Primer Mandatario recién electo que a los pocos meses se ve impedido de seguir ejerciendo el cargo.

En ese sentido, la Comisión ha planteado mantener la misma norma, estableciendo el criterio -en atención a que se aprobó un periodo presidencial de cuatro años- de que, si la vacancia se produce faltando menos de dos años para la próxima elección, resolverá el Congreso Pleno, y si son más de dos años, asume el Vicepresidente y llama a elecciones para ocupar el cargo por el periodo restante. Ello, porque los tiempos electorales no cambiarán, a diferencia de lo que ha podido suceder previamente, ante la posibilidad de que las fechas de las presidenciales sean distintas de las parlamentarias.

Ofrezco la palabra.

La tiene el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Una consulta, señor Presidente. ¿Usted ha puesto en discusión la modificación del número 15, donde se plantea cómo resolver la vacancia del cargo de Presidente de la República, o la proposición pendiente de la letra b) del número 14, que se refiere a lo que sucede en caso de muerte de uno de los candidatos?

No me quedó claro.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde debatir, en primer lugar, la modificación del artículo 29, que dice relación a lo que ocurre cuando se produce la vacancia del cargo de Presidente.

La propuesta discutida en la sesión anterior señalaba que, en ese caso, el Congreso debía elegir al reemplazante. Esta materia nos pareció discutible, por lo que se acordó enviarla a la Comisión de Constitución, abriéndose un plazo para la presentación de indicaciones, a fin de que evacuara un nuevo segundo informe complementario, el cual sugiere la solución ya explicada.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no hay fórmulas perfectas y, evidentemente, la que se propone no es plenamente satisfactoria.

¿Qué habría sido lo más lógico? Que el sucesor del Presidente de la República que deja la vacancia fuera de la misma línea política.

Sin embargo, aquí podría ocurrir que una mayoría parlamentaria contraria al Primer Mandatario lo destituyera para elegir a alguien del sector político propio.

En todo caso, es verdad que siempre será el Ministro del Interior el que subrogue temporalmente. Pero también es posible argumentar que, en caso de que el Presidente sea destituido con razón, éste puede haber nombrado a un Ministro con los mismos defectos. Y no sería muy conveniente que eso ocurriera.

Por eso, digo que no hay una fórmula perfecta.

Simplemente, quería dejar constancia de esto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Cumpliendo con informar a la Sala acerca del trabajo de la Comisión, cabe consignar, en relación con esta inquietud –y como Su Señoría lo explicó perfectamente-, que las alternativas son variadas. Sin embargo, el criterio del órgano técnico fue, obviamente, privilegiar que, en caso de vacancia –considerando ahora un periodo presidencial de cuatro años-, el Primer Mandatario reemplazante sea elegido por la ciudadanía.

El problema es que, si el periodo que le resta de gobierno es inferior a dos años, se estaría eligiendo a un Presidente por un plazo demasiado breve. Por ello, recogiendo en alguna medida la norma vigente, se plantea que si la vacancia ocurre en los dos primeros años de mandato, hay elección popular; si no, el Congreso Pleno resuelve.

La Comisión pide a la Sala que se apruebe la proposición, porque presenta menos reparos que otras soluciones y respeta en forma más cabal la voluntad popular. Y, cuando ésta no se exprese en una elección, resolverá el Parlamento, que representa la misma voluntad para estos efectos.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, la propuesta de la Comisión contó con el respaldo total de sus miembros y, también, del propio señor Ministro del Interior, quien asistió a las reuniones.

Después de hacer todas las apreciaciones en pro y en contra, llegamos a la conclusión de que lo mejor es mantener la norma actual, con algunos ajustes, referidos a la nueva duración del periodo presidencial de cuatro años. Si falta más de

dos años para la próxima elección, el Parlamento elige al Primer Mandatario, lo cual es lógico, porque dicha institución representa la soberanía popular...

El señor NÚÑEZ.- Si falta menos de dos años.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Claro. Si falta más de dos años, elige el Congreso Pleno. Si falta menos de dos años, tiene lugar la subrogancia, según corresponda.

El señor SABAG.- Todo lo contrario.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lo mismo, pero al revés, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Por supuesto. Si falta menos de dos años de ejercicio de la Presidencia, el Ministro del Interior subroga hasta el término del periodo.

El señor SABAG.- No, no, no.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Si resta más de dos años, se llama a elecciones. Si falta menos de dos años...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Elige el Congreso.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El Congreso elige. Exactamente.

Estaba confundido.

Ésa es la fórmula y no hay otra más perfecta.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, respeto la propuesta hecha por los sabios del Derecho que participan en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Pero yo habría preferido que se convocara a elecciones generales, si queda vacante el puesto de Primer Mandatario. Porque, si bien es cierto que el Congreso tiene una representación de la soberanía popular, la tiene para determinados efectos.

No quisiera que, en un momento dado, la opinión pública, que recién haya elegido a un Presidente, se sintiera burlada al asumir el Congreso esa representación, si aquél no puede seguir ejerciendo su cargo.

El señor ESPINA.- ¿Me permite, Honorable colega?

El señor VALDÉS.- Es así.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador...

El señor VALDÉS.- Claro que deben faltar menos de dos años.

Por mi parte, preferiría que se eligiera por cuatro años al nuevo Presidente. ¿Por qué dos?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pero se acabaría la simultaneidad de elecciones, señor Senador.

El señor VALDÉS.- No voy a discutir sobre ese punto; sólo quiero dejar constancia de mi opinión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en general, comparto el planteamiento de la Comisión, aunque entiendo que no existen fórmulas perfectas.

A mi juicio, el Parlamento está en condiciones de legitimidad y representatividad para elegir al reemplazante del Presidente en la situación que se ha señalado.

Sin embargo, me preocupa que no se prevea aquí que un parlamentario podría ser elegido como Primer Mandatario. Es algo que contraviene lo que ha sido la tradición constitucional chilena. Al no señalarse que un parlamentario está impedido de ejercer ese cargo, cualquiera de nosotros, eventualmente, podría desempeñarlo.

El señor ESPINA.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor CHADWICK.- No habría ningún impedimento constitucional.

El señor NÚÑEZ.- En efecto, no habría ninguno.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No lo hay, como tampoco existe hoy alguno para ser elegido...

El señor NÚÑEZ.- En mi opinión, dado el hecho de que el Congreso Pleno, en determinado momento, podría decidir quién será el nuevo Presidente, debiera haber una norma que impida ejercer ese cargo a los Diputados y Senadores. No puede elegirse entre los pares.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, quiero insistir en algo que ya se ha dicho: todas las fórmulas tienen algún defecto.

El ideal es que, si un Presidente no puede continuar, lo suceda alguien que sea afín a sus ideas.

Pero, por otro lado, aquél puede ser destituido de su cargo o renunciar a él y haber pasado dos años, por lo menos, desde su elección.

Por ello, se estimó que lo más razonable es permitir que el Congreso Pleno llene la vacante en el último periodo.

Es posible incorporar el detalle de que ningún parlamentario pueda ser elegido Presidente. Sin embargo, en circunstancias de relativa crisis, es mejor no poner tantas dificultades.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, intervengo a propósito de la discusión acerca del rol del Parlamento cuando se produce una situación como la descrita, la que se puede deber a distintas razones.

La experiencia indica que, en los países donde han sucedido estas cosas, se ha vivido un cuadro de inestabilidad o de anormalidad. Cuando ello ocurre, es necesario contar con una instancia que permita lograr acuerdos para volver a la normalidad o para generar la estabilidad que se requiere.

Sin ir más lejos, si el Congreso argentino no hubiera estado funcionando, esa nación no habría tenido cómo superar la crisis que la afectó hace unos años, en la cual se sucedieron tres Presidentes en muy pocos días.

Lo que ha pasado en otros lugares es bastante similar y las dificultades se han resuelto con salidas institucionales. El Congreso peruano, por ejemplo, enfrentó esta misma situación: fue un distinguido miembro de ese Parlamento quien generó condiciones de normalidad y estabilidad, lo que permitió el fortalecimiento de la democracia en ese país.

Con el criterio del Honorable señor Núñez, en cuanto al impedimento de designar como Presidente a uno de los pares en el Congreso, no se habría podido jamás elegir a Salvador Allende,...

El señor NÚÑEZ.- No es un buen ejemplo.

El señor PIZARRO.- ... quien fue ratificado por el Parlamento debido a una mayoría relativa que se registró en un momento determinado. Y el que lo hizo fue el Congreso Pleno, o sea, sus pares.

El señor NÚÑEZ.- La mayoría del pueblo se había expresado.

El señor PIZARRO.- No me parece lo más adecuado inhibirnos de jugar un papel que es inherente al ámbito que nos ocupa: buscar acuerdos, consensos, soluciones políticas a diversos problemas.

En consecuencia, a pesar de lo imperfecto de esta norma, comparto el criterio propuesto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo que aprobó la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Es muy acertada la proposición: si falta más de dos años, por supuesto que se debe elegir al nuevo Presidente de la República por votación popular; pero, si resta menos, es el Congreso Pleno el que resuelve.

Y está claro que ese Mandatario, como lo señala la propia Constitución, no podrá postular como candidato a ser reelegido popularmente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, tengo una inquietud. Como bien se ha dicho, nada es perfecto y hay múltiples interpretaciones o fórmulas casuísticas para resolver en una materia como ésta. Sin perjuicio de ello, mi impresión es que falta algún grado de reglamentación respecto de las facultades del Congreso Pleno. Porque éste, en términos generales, por lo menos en la historia constitucional, se ha movido dentro de dos lógicas: la primera, cuando le corresponde asumir una determinación respecto de determinadas personas –cuando ninguno de los candidatos obtenía la mayoría absoluta-; y la segunda, cuando debe actuar a propuesta de un número determinado de Parlamentarios.

No entiendo bien cómo va a funcionar esta norma. Seamos un poco trágicos, y coloquémonos en una situación de muerte o frente a cualquier otra falencia. ¿Qué significa eso? ¿Que en el Congreso Pleno cada Parlamentario podrá proponer uno, dos, diez o doscientos nombres? En mi opinión, eso no funcionaría en un momento de tensión pública.

No miremos el problema desde la tranquilidad de una sesión como ésta, en el mes de noviembre, a las cinco de la tarde. La situación puede darse en el marco de un conflicto mayor. Por último, tal vez convenga –no lo sé– dejar planteada la materia en la reglamentación, a fin de acotar, sea por el número de Parlamentarios, sea mediante una cierta secuencia, lo que pueda suceder en tal caso.

Como al parecer el señor Presidente me asiente con su cabeza, no entiendo qué me quiere decir.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le explico, señor Senador: el Congreso Pleno se rige por el Reglamento del Senado. Por lo tanto, en la primera vuelta podrá haber muchos nombres; pero, una vez producida la votación sin que haya mayoría absoluta o no se alcance el quórum requerido, el pronunciamiento debe circunscribirse a las dos primeras mayorías. Estas eventualidades están todas resueltas.

El señor COLOMA.- ¿Podríamos dejar eso claro, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lo que se plantea es mantener la norma constitucional vigente. Los criterios están así aprobados desde hace mucho tiempo. Por lo tanto, no estamos innovando. Lo hacíamos en la propuesta anterior, pero no en ésta. Por eso, me parece que hemos tenido una discusión muy interesante, que ayuda mucho a acelerar el despacho de la reforma constitucional.

Puede continuar el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, me parece importante esa reflexión, que no se había mencionado en el debate. Creo que el resto de los señores Senadores no conocía lo señalado por Su Señoría.

El señor CHADWICK.- ¡Todos lo sabíamos!

El señor ESPINA.- ¡Así es!

La señora MATTHEI.- ¡No generalice, señor Senador!

El señor COLOMA.- O, al menos, no lo habían planteado. Bueno, nadie lo había dicho expresamente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No hay que generalizar las propias experiencias, señor Senador.

El señor COLOMA.- Considero importante precisar exactamente cuál es el criterio.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, evidentemente aquí caben múltiples fórmulas y no una sola. Pero, cuando falta más de dos años para el término del período presidencial, a mi juicio, procede una elección. Si resta menos y la elección del Presidente subrogante, de acuerdo con la proposición planteada, la hace el Congreso Pleno, tal decisión puede no corresponder a lo que fue la voluntad soberana al elegir al Primer Mandatario que no concluyó su mandato por el hecho de haber fallecido. En esta circunstancia, lo lógico habría sido que aquel a quien corresponda ejercer el cargo de Vicepresidente continúe por el período restante, por cuanto es una persona de la confianza del Presidente que no puede seguir en el cargo. Porque, podría darse el caso de que el Congreso Pleno esté formado por una mayoría distinta de la que representaba el titular de la Primera Magistratura.

Por lo tanto, ésa podría ser la mejor fórmula, sin perjuicio de que...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, el Honorable señor Espina le pide una interrupción.

El señor FERNÁNDEZ.- Con el mayor gusto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Su Señoría.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, también se consigna la posibilidad de que la vacancia se produzca por destitución, como consecuencia de una acusación constitucional. No se trata sólo del caso de fallecimiento del Presidente. Por lo tanto, hay que ponerse en el caso de que, por graves irregularidades durante su gestión, ha debido ser destituido, y de que pudieran aparecer involucradas personas que pertenecen a su propio Gabinete. Por eso, en conocimiento de que la norma no es perfecta, aminoramos ese riesgo y entregamos a la soberanía popular del Congreso Pleno la posibilidad de que, por un plazo de dos años, elija al Presidente de la República.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, entiendo que ésa puede ser una causal, si bien no ha ocurrido nunca en la historia de Chile. Sin embargo, me parece que podría establecerse que el Vicepresidente deberá terminar el período; o sea, el Ministro a quien corresponda subrogar al Presidente -porque representa su voluntad-, salvo en caso de acusación constitucional, en que el Congreso Pleno deberá designar al sucesor.

En general, pienso que debería respetarse la voluntad soberana manifestada a través de la elección del Presidente, el que, por tradición, elige como Ministro del Interior a una persona de su confianza.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, aunque el período sea menor a dos años, puede acercarse mucho a ese lapso. Por ello, creo que la propuesta de la Comisión tiene la gran ventaja de que introduce un factor de mayor legitimación que la que tendría un Ministro, por muy destacado que fuera, por un período tan largo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica la norma sugerida por la Comisión en el nuevo segundo informe complementario de la Comisión de Constitución, que establece una forma de proveer la vacancia del Presidente de la República.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba el artículo 29 propuesto por la Comisión (39 votos contra 1).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Foxley, Frei (doña Carmen), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Ominami, Orpis, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

**Votó por la negativa** el señor Valdés.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Como consecuencia de la votación anterior, debería entenderse rechazada la indicación renovada N° 129, que proponía suprimir el número 13, que pasó a ser 15.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la misma votación, a menos que sus autores deseen retirarla. Se formuló antes de que el asunto se enviara a Comisión.

Por consiguiente, se entendería retirada la indicación renovada por los Senadores señores Coloma, Fernández, Cariola, Orpis, Bombal, Stange, Matthei, Novoa, Canessa y quien habla, por haberse aprobado el artículo 29 con una alta votación.

**--Queda retirada la indicación N° 129.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- A continuación, corresponde analizar la letra b) del número 14.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión propone agregar los siguientes incisos cuarto y quinto, nuevos, al artículo 26:

“En caso de muerte de uno o de ambos candidatos a que se refiere el inciso segundo, el Presidente de la República convocará a una nueva elección dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del deceso. La elección se celebrará el domingo más cercano al nonagésimo día posterior a la convocatoria.

“Si expirase el mandato del Presidente de la República en ejercicio antes de la fecha de asunción del Presidente que se elija en conformidad al inciso anterior, se aplicará, en lo pertinente, la norma contenida en el inciso primero del artículo 28.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Como se puede apreciar, se trata de una norma que llena un vacío legal -porque la Constitución también es una ley-, en cuanto al fallecimiento de uno de los dos candidatos a la Presidencia de la República, en segunda vuelta.

La fórmula de la Comisión es aplicar el mismo criterio del artículo 28 de la Carta Fundamental, en el caso de fallecimiento del Presidente electo.

En discusión los incisos cuarto y quinto, nuevos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueban los incisos cuarto y quinto, nuevos, del artículo 26, propuestos por la Comisión (37 votos), con el quórum constitucional exigido.**

**Votaron** los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Foxley, Frei (doña Carmen), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la aprobación de la fórmula consignada en los incisos que se agregan al artículo 26, se llena el vacío legal existente -porque la

Constitución también es ley, aunque fundamental-, mediante el mismo criterio seguido para la eventualidad de fallecimiento del Presidente electo.

El señor RÍOS.- Pido la palabra sobre el mismo tema.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero hacer un alcance, para la historia de la ley.

Aunque es algo bastante extremo, podría ocurrir que en ese mismo período hubiera dos Presidentes del Senado, de la Cámara de Diputados o de la Corte Suprema, ya que nadie vive eternamente.

Digo esto, para que se entienda que quien reemplace, por ejemplo, al Presidente del Senado y se encuentre en ejercicio de este cargo en ese momento, deberá asumir la Primera Magistratura.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúseme, Su Señoría.

En virtud de lo dispuesto en el Texto Fundamental, quien en ese minuto se halle ejerciendo la función de Presidente de la Cámara Alta pasará a ser Jefe del Estado. Si después se presentara alguna otra circunstancia, no habrá problema en cuanto a quién lo sucederá: siempre habrá alguna persona desempeñando el cargo como titular y como tal ha de asumir las responsabilidades pertinentes.

El señor RÍOS.- Es decir, el nuevo Presidente que se elija en el Senado será Primer Mandatario si en las circunstancias referidas está ejerciendo el cargo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Quedará constancia del punto de vista de Su Señoría.

Corresponde tratar lo relativo al sistema electoral.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión propone intercalar, a continuación del N° 7, el siguiente, nuevo:

“8. Agrégase al artículo 18 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“En las elecciones de diputados y de senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado una efectiva proporcionalidad en la representación popular, así como una adecuada representación de las regiones del país.”.

Al respecto, los Comités adoptaron un acuerdo unánime en su reunión de hoy.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La disposición establece un criterio general acerca de cómo debería ser el resultado de un sistema electoral.

Los Comités resolvieron que esta materia será objeto de votación nominal y que, por lo tanto, cada señor Senador dispondrá de los cinco minutos reglamentarios para fundar el voto.

Procedo a abrir la inscripción para quienes quieran exponer su postura con prioridad durante la votación.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿ya se está inscribiendo a los oradores?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es.

El señor RÍOS.- Me parece innecesario, ya que todos tenemos derecho a fundar el voto hasta por cinco minutos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En efecto, todos los señores Senadores tienen derecho a usar los cinco minutos; pero hay algunos que quieren ejercerlo con antelación.

El señor MORENO.- ¡No tiene sentido inscribirse!

La señora FREI (doña Carmen).- Contamos con cinco minutos de todas maneras.

El señor VIERA-GALLO.- Por supuesto, da lo mismo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Hay quienes desean intervenir primero. Y éste es el motivo de la inscripción.

En votación nominal.

**--(Durante la votación).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, voy a votar a favor de esta modificación. Y lo haré porque, a mi modo de ver, ella es especialmente importante. No ha perdido relevancia por el hecho de haberse convenido llevar parte de las decisiones relacionadas con el sistema electoral a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

En primer lugar, esta enmienda recoge la tradición histórica chilena, dado que su texto es muy similar al del artículo 25 que rigió durante la vigencia de la Carta Fundamental de 1925.

En segundo término, refleja lo que ocurre en el Derecho Comparado, pues la mayoría de las Constituciones democráticas del mundo contiene un principio de la misma naturaleza. Quiero citar dos de ellas, casi coetáneas con la nuestra y que se dictaron después de prolongados procesos autoritarios que interrumpieron la vida democrática de esos países: la de España, de 1978, que en el párrafo tercero del artículo 68 consigna una norma muy similar a la que ahora nos propone la Comisión, y la de Portugal, de 1976, que hace lo propio en el N° 5 del artículo 116 y en el artículo 155.

Señor Presidente, el establecer que el sistema electoral debe dar por resultado una efectiva proporcionalidad condice, además, con nuestra tradición

democrática; con la realidad -que la vigencia del Texto de 1980 y la imposición del sistema binominal no ha podido romper y que ya, definitivamente, no romperá- de que Chile es una nación de acendrado pluripartidismo y, por ende, necesita que en el Congreso Nacional tengan expresión todas las corrientes de pensamiento que alcancen un mínimo respaldo ciudadano.

Asimismo, la norma sugerida contribuye a uniformar los sistemas electorales vigentes.

Como aquí se ha hecho presente en oportunidades anteriores, tenemos una disimilitud inaceptable entre las elecciones de concejales, como la que acabamos de vivir; las de consejeros regionales, que aun siendo indirectas se basan también en la proporcionalidad, y las parlamentarias.

En consecuencia, contribuiría a orientar el trabajo que deberá efectuar el legislador el que, una vez promulgadas estas reformas constitucionales, la norma que nos ocupa quedase incorporada en la Carta Fundamental. Y sería, sin lugar a dudas, un paso real y efectivo en el sentido democrático y en el espíritu de restablecimiento del principio de soberanía popular que ha inspirado la generalidad de las modificaciones que hemos aprobado.

Por eso, voto a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, éste es, quizá, uno de los pocos artículos que queda para consagrar el espíritu que debe animar nuestra Constitución hacia el futuro.

El Acuerdo Político alcanzado solucionó algunos de los problemas pendientes; pero, a mi juicio, no despejó dos de los grandes escollos de la Carta Fundamental.

El primero lo constituye la desconfianza en la soberanía popular y que se expresa a través del sistema binominal, el que, como se ha señalado en forma reiterada, se aplica de manera tal que garantiza el empate, no obstante que la minoría sea ampliamente superada por la mayoría.

El segundo escollo lo conforman las leyes de quórum especial, en las cuales, a través de una sutileza de nomenclatura -que muchas veces en las tablas del Senado deben ser explicadas mediante asteriscos o llamados especiales-, queda en evidencia que esa soberanía popular o mayoría se halla sometida a restricciones que están dadas por los altos quórum requeridos para aprobarlas.

Dicho en otros términos -y no lo hago en un sentido peyorativo ni en el ánimo de abrir una discusión hacia el pasado-, la Constitución de 1980 fue redactada con espíritu no democrático. Se elaboró en un tiempo en que no se vislumbraba el restablecimiento de la democracia, y los mecanismos que se incluyeron en ella tendían precisamente a reforzar un régimen autoritario.

Una de las muestras más evidentes de ello -lo hemos sostenido en algunas conversaciones- es que probablemente pocas Constituciones llevan escrito el nombre del gobernante de la época en una disposición transitoria. Me refiero a la Decimocuarta, que permanece como tal, donde se estableció con nombre y apellido quien debía seguir gobernando.

Por lo tanto, creemos que el sistema debe tender a que la soberanía popular se exprese en una fórmula coherente, racional, y que refleje la pluralidad existente en la sociedad chilena.

Acaban de tener lugar las elecciones municipales, donde el sistema electoral, tanto en lo que respecta a concejales como a alcaldes, ha permitido la

expresión de una pluralidad. Porque no sólo existía el derecho a presentarse, sino también a que fueran elegidos como alcaldes o concejales personas que representaban opciones distintas de las dos grandes coaliciones.

Por lo tanto, la proporcionalidad forma parte de nuestra historia y de nuestra cultura. A diferencia de lo que algunos manifiestan, la nuestra no es una sociedad como la norteamericana, donde existen, por cientos de años, dos opciones: los dos grandes partidos tradicionales de Estados Unidos. En los países europeos tampoco opera dicho mecanismo. ¿Por qué? Porque hay una diferencia, que proviene de pensamientos filosóficos, que se expresa incluso en aspectos étnicos, en migraciones, que poseen una característica que se halla presente en la sociedad. Y eso nosotros lo llamamos sobre la base de decir: "O está en un bloque, o está fuera del sistema".

Aquello es lo que en el fondo pretendemos, pues sabemos que es necesario que se refleje la pluralidad. Al no introducirse este concepto ahora, y si la Cámara de Diputados no puede mejorar el proyecto que despache el Senado, quedará absolutamente abierta la transición, el perfeccionamiento de una Constitución que, a nuestro juicio, no representa el sentir de la sociedad chilena en sus términos profundos.

Por lo tanto, el régimen de la proporcionalidad genera la posibilidad de declarar hacia el futuro que Chile es una sociedad plural, la que debe tener representación en el Congreso. Hoy día ya la tiene en el municipio, en las juntas de vecinos y en otras instancias, pero en el Parlamento no se permite dicha representatividad. Y eso me parece un anacronismo en nuestra Constitución.

Por esas razones, señor Presidente, voté a favor en la Comisión, y reitero en la Sala mi posición favorable a introducir esta declaración que, a la luz del Acuerdo Político, aparecería como innecesaria, pero que en el fondo resulta imprescindible para movernos en esa dirección tan pronto las circunstancias lo permitan.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sólo haré un breve alcance. En las recientes elecciones municipales el mecanismo de proporcionalidad existió para los concejales, pero no en el caso de los alcaldes, donde se empleó un sistema mayoritario de tipo uninominal.

El señor MORENO.- Pero se presentaron todos los partidos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Correcto. Hice referencia a ello, porque no es precisamente un sistema proporcional.

El señor MORENO.- Pero salieron elegidos candidatos que no representaban a coaliciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Evidente. Es sólo una precisión conceptual.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, a la hora de las sinceridades, debo reconocer que el artículo propuesto me parece del todo contradictorio con lo que hemos analizado hasta ahora, esencialmente confuso y lamentablemente centralista.

Es contradictorio porque lo que se buscó en el Acuerdo Político suscrito hace poco fue, precisamente, sacar el sistema electoral de la Constitución y entregarlo a la ley, la que se deberá aprobar con los quórum altos que se han planteado, con el objeto de no dejar esta suerte de cinturón ajustado y así otorgarle movilidad. Y con la norma propuesta lo que se busca es exactamente lo inverso:

dejar amarrada una manera determinada de elegir, privando a la ley de la flexibilidad de la cual tanto se habló hace pocas sesiones.

En segundo lugar, encuentro la disposición extraordinariamente confusa. Pido a los señores Senadores que me expliquen qué significa “alcanzar una efectiva proporcionalidad” y “una adecuada representación de las regiones del país.”.

Expondré un solo ejemplo.

El tan vilipendiado sistema binominal, del cual soy absolutamente partidario, arrojó en la última elección parlamentaria los siguientes resultados: la Alianza por Chile, con el 44,3 por ciento de los votos, obtuvo el 47,5 por ciento de los Parlamentarios electos. La Concertación, con el 47,9 por ciento de la votación en lo que respecta a Diputados, alcanzó el 51,7 por ciento. O sea, la diferencia máxima entre el voto y la representación fue un 3,8 por ciento que se da a beneficio, en este caso, de la coalición gobernante.

Hace diez días tuvimos otra elección; a juicio de quienes hablan, conforme a la esencia democrática, porque el sistema fue aprobado por el Senado. En ella, la Alianza por Chile, con el 38,65 por ciento, logró el 29,8 por ciento de los alcaldes; y la Concertación, con el 44,7 por ciento, obtuvo el 59 por ciento. ¿Qué significa eso? ¿Que el sistema uninominal es esencialmente antiproporcional, antidemocrático y anticonstitucional? Me parece una aberración concluir algo semejante.

Los mecanismos electorales carecen, por esencia, de proporcionalidad. Si la proporcionalidad máxima se tradujese en que todos fuéramos parlamentarios, ahí sí se obtendría una efectiva proporcionalidad; de lo contrario va a ser imposible.

Lo que busca es la representatividad de determinados sectores, lo cual es completamente distinto dentro de una lógica de estabilidad y esfuerzo por alcanzar objetivos comunes, que en este caso tienen que ver con el problema de la pobreza.

Y quiero hacerme cargo de la defensa del sistema binominal, señor Presidente.

Estoy convencido de que es completamente democrático. Acabamos de ver que es mucho más proporcional que el sistema uninominal. ¿O pretenden los autores de la indicación que en Chile nunca podrá haber sistema binominal, pero tampoco uninominal ni -agrego, conforme a los estudios de que dispongo- trinominal? O sea, estamos hablando de diez, de veinte, de cien, de mil o de millones hacia adelante para pensar en esa efectiva proporcionalidad.

Por lo tanto, lo que aquí se pretende -digámoslo con todas sus letras- es terminar con el sistema binominal. Y pienso que eso producirá un grave daño al país.

El sistema electoral no es una cuestión de principios; sino algo absolutamente opinable. Existen sistemas uninominales y ultraplurinominales. Si algo causó daño a Chile fue la ultraproportionalidad. Por ejemplo, en el Primer Distrito de Santiago se elegían 18 Diputados, y el incentivo, por tanto, era no parecerse al otro, marcar el nicho lo más distinto posible, porque con un 6 o un 7 por ciento ya se alcanzaba la representatividad.

¿Qué generó eso? Trajo consigo los extremos. No nos extrañemos, entonces, de que sistemas de esta naturaleza produzcan situaciones de Derecha, de extrema Derecha, de Izquierda, de extrema Izquierda, de ultra Izquierda, de ultra Centro, y podemos seguir hasta el infinito.

Lo que busca el sistema electoral binominal, con sus defectos (porque tiene el de la no representación de las minorías), es, básicamente, la creación de dos grandes bloques estables que permitan dar continuidad a las políticas públicas. Eso es lo que se ha logrado. Lo acabo de describir: con dicho mecanismo hubo una distorsión de no más de tres por ciento, en circunstancias de que con el uninominal fue de 14 por ciento.

Por último, se trata de una norma absolutamente centralista. Si uno aplicara el criterio de la efectiva representatividad de las Regiones, ¿quiere decir que algunas de ellas tendrán ocho veces más Parlamentarios que otras? ¿Qué significa? ¿Cómo se materializa una disposición de esta naturaleza?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor COLOMA.- En resumen, señor Presidente, entendiendo la buena voluntad de los autores -todos tratamos de buscar lo mejor para el país-, creo que en su esencia el precepto en análisis es confuso, genera muchos más problemas que los que pretende solucionar y, además, es contradictorio con el esfuerzo que hemos realizado en estos días.

Voto en contra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, indiscutiblemente ésta es una materia que podría suscitar un debate mucho más profundo. Sin embargo, conforme al tiempo de que dispongo, trataré de hacer una síntesis, pues ya se han dado los argumentos.

Por lo menos hemos logrado un avance en esta materia al sacar de la Constitución y radicar en la ley orgánica pertinente lo relativo a la composición del

Senado y a la forma de elegir a sus miembros, sin perjuicio de que se requerirá el mismo quórum para modificar dicha normativa; pero es menos traumático que reformar la Constitución.

En ese sentido, reconozco que ha habido un adelanto, aunque no suficiente ni el que uno quisiera. Por supuesto que esta norma es meramente declarativa en cuanto al resultado que se desea obtener del sistema electoral: una representación adecuada y cierta proporcionalidad. En la teoría y en la doctrina constitucional, esto se trata de aplicar en todos los países democráticos, con diferentes modalidades, por cierto. Pero el único donde existe el sistema binominal es en Chile. No nos equivoquemos. En los demás, se utilizan otros mecanismos, como el uninominal inglés, que se aplica en distritos muy pequeños, y normalmente se refleja en la proporcionalidad. Pese a ello, en el último tiempo los ingleses han tenido problemas, porque ha emergido una tercera fuerza, que no ha tenido representación suficiente y ha habido dificultades en la operación del sistema, que es muy antiguo.

Creo necesario seguir insistiendo en la modificación del régimen binominal, por las razones que a continuación daré a conocer.

Ante todo, quiero llamar la atención del Senado acerca de lo siguiente.

Con el sistema binominal, una vez aprobada esta reforma, sin la existencia de los Senadores institucionales, en la próxima elección, seguramente, conforme a los resultados electorales registrados en el último tiempo y a la tendencia que se observa, en la Cámara Alta habrá un claro empate. Me encantaría que nuestra coalición lograra doblar en algunas circunscripciones. Pero, con las votaciones que se han ido produciendo, más el resultado reciente de una nueva fuerza que emerge y

que obtiene casi un 10 por ciento, no me cabe la menor duda de que la tendencia será al empate.

O sea, en el Senado de Chile habrá 19 Senadores de Gobierno y 19 Senadores de Oposición. Y esta Corporación deberá aprobar muchas veces leyes de quórum orgánico constitucional. Por supuesto, mientras exista la voluntad de buscar acuerdos y consensos, se podrá ir remontando los problemas. Sin embargo, en la misma medida en que el país –y no podemos estar exentos de eso- tienda a polarizarse en algún tipo de posiciones, los empates no van a resolver los conflictos internos que se susciten. Incluso, por la misma conformación del Senado, la elección de su Presidente habrá de seguir un procedimiento distinto, en lugar de tirar una moneda.

Como puede apreciarse, esto del empate es extremadamente delicado, y debiera solucionarse por la vía del sistema electoral. Ésa es la razón por la cual presenté una modificación mediante la cual pretendía que las doce circunscripciones de mayor votación eligieran tres Senadores, y las ocho restantes, de menor dimensión, solamente dos. Ello habría permitido, al tenor de los últimos resultados electorales, que el Presidente de la República que resultare elegido obtuviera una mayoría del orden de dos o tres Senadores y una similar de Diputados, lo cual le posibilitaría gobernar con cierta estabilidad. En caso contrario, estará en una permanente búsqueda de acuerdos para lograr algún tipo de legislación. Pero - insisto-, de provocarse la polarización, ello no será posible.

Respecto del tema que nos ocupa, la experiencia nos ha llevado a que la competencia se realice, ya no entre las coaliciones, sino al interior de ellas, esto

es, se trata de derrotar al compañero de lista. Y eso va a terminar destruyendo las relaciones entre los propios conglomerados.

Por otro lado, el sistema binominal hace perder la posibilidad de participación. Lo que señalaba el Senador señor Coloma es cierto: en el Primer Distrito de Santiago se elegían 18 Diputados; pero había otros cuatro distritos en los cuales muchos jóvenes, mujeres y trabajadores en general podían llegar al Parlamento mediante el mecanismo imperante. Hoy día ello no es posible, porque el sistema binominal les cierra la posibilidad de participar. Cada uno de los que ocupamos un cargo parlamentario estamos impidiendo la participación a otro posible candidato a Senador, porque no existen espacios para competir.

Por último, quiero decir que vamos...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Si me concede un minuto más, señor Presidente, podré terminar mi intervención.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ya le di uno, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Trataré de redondear, porque hay dos ideas que deseo aportar al debate y que, a mi juicio, son importantes.

En definitiva, creo que, tal como sucedió en la elección parlamentaria pasada, los congresistas vamos a ser nominados, no elegidos. Porque se harán combinaciones o negociaciones para asegurarse un cupo en la coalición correspondiente, lo cual terminará desprestigiando el sistema electoral y provocará la autodestrucción del binominal.

Por todas estas razones, me gustaría que este debate lo pudiéramos realizar con mayor profundidad y buscar un buen sistema electoral, que permita el adecuado funcionamiento de nuestra democracia.

Voto a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, ciertamente no soy partidario del sistema binominal, no porque en lo fundamental sea antidemocrático, sino por creer que su representatividad es insuficiente. Eso, en primer término. Segundo, por cuanto escamotea la capacidad del ciudadano de elegir, y tercero, porque, como se ha dicho aquí, conduce casi inevitablemente al empate, lo que no favorece la gobernabilidad cuando hay dos bloques similares.

Dicho lo anterior, deseo señalar que, en realidad, tengo una mirada un poco diferente de lo que ha sido habitual en esta discusión.

Los sistemas electorales en el mundo tratan de conciliar dos variables: por una parte, la representatividad, y por otra, la formación de mayorías de gobierno.

El sistema uninominal existente en el Reino Unido y en los Estados Unidos, que nosotros acabamos de aplicar en la elección de alcaldes, favorece la formación de mayorías en grado extremo. Así, el que pierde no obtiene nada. Sin embargo, los sistemas en aplicación más comunes son los que, en general, se denominan proporcionales moderados o corregidos, que procuran una conciliación entre representatividad y formación de mayorías sobre la base de circunscripciones electorales que eligen tres, cuatro o cinco cargos –no más- por circunscripción, o por la vía de establecer un piso de cinco o siete por ciento de la votación nacional para que un partido alcance un curul en el Parlamento.

Pues bien, soy partidario de ese tipo de sistema electoral, pero no de uno extremo. Aquí se ha mencionado el caso del Primer Distrito de Santiago, que elegía 18 Diputados y permitía a un partido con menos del uno por ciento de la votación tener un parlamentario, lo que no me parece razonable, porque termina dando derecho a veto a grupos que carecen de toda significación nacional. Y el peor ejemplo es el Knesset, de Israel, compuesto de 60 miembros elegidos en un solo distrito, que es todo el país, donde hay cuatro o cinco partidos que tienen un parlamentario cada uno, y poseen una especie de derecho a veto permanente.

Ésos son pésimos mecanismos electorales, por lo cual me declaro ferviente partidario del sistema proporcional corregido o moderado, dentro de los límites que estoy colocando.

Respecto de la cuestión en debate, hablar de “proporcionalidad efectiva” es una expresión muy ambigua, pues ¿qué significa “efectiva”?

Votaré a favor de la propuesta, por dos consideraciones que se suman: una, porque en el entorno en que esta discusión se da, no hacerlo es interpretado como que uno es partidario de mantener el sistema binominal, que ciertamente no es mi caso; y otra, dado que para mí la palabra “efectiva” incluye los sistemas proporcionales corregidos o moderados a los que he aludido.

En ese entendido, voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, esta reforma introduce el criterio -que yo comparto y convengo en que debería ser constitucional- de la proporcionalidad para la configuración de las Cámaras, porque es el único que puede asegurar un elemento

central en toda Constitución democrática, cual es que en el Congreso se pueda expresar el principio de la mayoría.

Ahí radica el punto fundamental.

Es claro que sobre el particular, desgraciadamente, en 15 años no hemos logrado un acuerdo con la Oposición. Por tanto, sabemos que, aunque aprobáramos esta reforma, resultará muy difícil generar los consensos políticos necesarios para terminar con el sistema binominal.

Ahora, sólo para los efectos del registro de este debate -por su importancia, deberemos seguir realizándolo en el país-, quiero plantear lo siguiente.

Muchas veces se argumenta desde la Derecha que en materia electoral no hay un sistema perfecto, un sistema único, un sistema establecido, un sistema que pueda caracterizarse como lo pide la democracia. Eso es cierto. Existen diversos sistemas electorales, y al respecto se mantiene una discusión en prácticamente todo el mundo. Los hay uninominales, como el americano o, más propiamente, como el inglés. En otros predomina -por decirlo de algún modo- el binominalismo; es el caso del Senado estadounidense, donde existen dos senadores por cada estado, pero elegidos en períodos distintos; por lo tanto, en cada comicio se expresa la mayoría, porque se elige sólo uno. Hay sistemas proporcionales perfectos -como lo fue el italiano-, donde se establece una proporcionalidad absoluta entre el voto popular y la representación parlamentaria. Existen sistemas proporcionales corregidos, como el D'Hont -el que teníamos en Chile-, que en el fondo persigue premiar a la primera minoría cuando no hay mayorías claras. Y en muchos países -sobre todo en el continente europeo, y también en América Latina- se están implantando sistemas mixtos.

Por otro lado, en cuanto a cuál es el cuerpo electoral, hay asimismo una diversidad de sistemas. En algunos, el cuerpo electoral es la nación y, por ende, no existe representación territorial; hay otros donde ésta existe, generalmente con relación a la proporción de habitantes; y también los hay de carácter mixto. Es decir, en lo que respecta a la unidad en que se expresa la soberanía nacional, también son numerosos los sistemas.

En consecuencia, hay un debate en torno a cuál es el mejor sistema electoral. Pero ese debate, desde el punto de vista democrático, debe tener como propósito -y lo tiene en todas partes del mundo- alcanzar el mejor mecanismo para lograr determinados objetivos.

Ahora bien, en un sistema electoral democrático, los referidos objetivos deben ser básicamente dos. Primero, favorecer la formación de mayorías; porque es principio esencial de la democracias que las mayorías ciudadanas se manifiesten en el cuerpo legislativo, que es la expresión de la soberanía popular. Y, segundo, permitir la representación adecuada de las minorías.

Hay sistemas que favorecen uno u otro de esos principios. El uninominal británico, por ejemplo, favorece la formación de minorías, pero dificulta al extremo su expresión. Puede ocurrir. Y ya ocurrió en Inglaterra, donde hubo tripartidismo en la sociedad con los liberales, pero hubo bipartidismo en las Cámaras, pues éstos, no obstante contar con 15 a 20 por ciento de la votación, durante años no tuvieron un representante en el Parlamento.

Existen sistemas como el italiano, que fue modificado. En él la representación era perfecta. Sin embargo, al ser tan perfecta, se daba de hecho una sobrerrepresentación a pequeños partidos que con dos o tres por ciento de la

votación lograban el equilibrio de las Cámaras, lo cual, en gobiernos parlamentarios, les daba un poder muy fuerte sobre la configuración de éstos.

El binominal es el único sistema en el mundo que dificulta al extremo los dos principios mencionados. Primero, la formación de mayorías -porque, sobre todo en cuerpos pequeños, como el Senado, que ya está reducido a treinta y ocho...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Perdón, Su Señoría, pero concluyó su tiempo.

El señor GAZMURI.- Termino de inmediato, señor Presidente.

El binominal es un sistema que tiende al empate en el Congreso, aunque no haya empate en la sociedad; es lo que ha ocurrido respecto del Senado durante 15 años. O sea, dificulta al extremo la formación de mayorías -principio democrático esencial- y, asimismo, la representación de minorías significativas.

Los resultados de la última elección advierten sobre las anomalías de nuestro sistema político. Hay en Chile nueve o diez por ciento -cifra variable, pero persistente- de ciudadanos que están inscritos, van a sufragar -por consiguiente, adhieren al sistema democrático- y no votan (tienen sus razones, legítimas) por ninguna de las dos grandes coaliciones. Y esa minoría sustantiva está fuera estructuralmente del Parlamento.

Tal situación no es sana para ninguna democracia.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Por lo tanto, si queremos tener una democracia madura, no hay duda de que esta reforma es útil para ese objetivo central. Y, a lo menos desde estas bancadas, vamos a persistir en ello tozudamente, hasta que logremos la corrección de un sistema que está dañando gravemente la salud y la madurez de nuestra democracia.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, yo diría que estamos haciendo una discusión futura, porque, en lugar de aprobar o rechazar la norma sugerida, estamos anticipando qué vamos a decir de una ley y qué vamos a decir de otra.

Se pretende lograr la proporcionalidad. En Chile tuvimos durante muchos años el D'Hont, sistema exquisito, elaborado por un tratadista de Derecho Público, matemático, quien ideó un mecanismo tan difícil de manejar que obligaba a los partidos a disponer de especialistas en él, como Jorge Rogers Sotomayor y Eric Campaña, en la Falange o Democracia Cristiana; Jorge Jiles, en el Partido Comunista, etcétera. De tan difícil comprensión era, que a los técnicos de la Democracia Cristiana les falló su estrategia en una oportunidad: en el sector sur de Santiago, que elegía cinco Senadores, inscribieron sólo a tres candidatos y la lista dio para cuatro. Y ahí se produjo una injusticia, porque salió elegido Senador alguien que no había logrado la cifra repartidora: Carlos Altamirano. Si el Partido Demócrata Cristiano hubiera llevado una lista completa, habría elegido cuatro Senadores. Lo que pasó fue que nadie creía que triunfasen más de tres, al punto que algunos rechazaron el ofrecimiento que se les hizo. “¡Para qué!”, adujeron. Después se arrepintieron.

El sistema era tan exquisito, que la simple ubicación en la lista concitaba interés: el candidato de gran arrastre figuraba en el fondo, porque sus votos sobrantes iban a los primeros de la lista. Entonces, los partidos manejaban dos opciones: “Éste, que es seguro, nos garantiza la elección de este otro, que no lo es tanto”.

Y todo eso provocaba otro efecto. Los partidos chicos obtenían votos. ¿Y qué hacían? Chantajeaban a los grandes, para darles la mayoría que no tenían.

En consecuencia, si se quiere ir a un sistema proporcional, discutámoslo después, no ahora.

Voto a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, el debate sobre los sistemas electorales es de carácter técnico y tiene que ver con el propósito de ellos, es decir, cuáles son las metodologías más adecuadas para lograr óptima eficiencia gubernativa y estabilidad política.

En tal sentido, más importante es equilibrar los dos principios que se interrelacionan al momento de evaluar un sistema electoral: el de decisión y el de representación.

Lo proporcional o mayoritario de un sistema escapa a la discusión sobre lo democrático que es o no un país. El carácter democrático debe buscarse en las garantías y en los derechos que provee el sistema político y no en los procedimientos de decisión y de representación. Un sistema es democrático si contempla dimensiones tales como la universalidad del voto, igualdad del voto, voto secreto, libertad de votar, etcétera. Son los aspectos que fundamentan el sistema y no los que se están discutiendo a propósito del precepto sugerido.

La evidencia empírica de los procesos electorales realizados durante el siglo XX en las democracias occidentales demuestra que los sistemas binominales moderan el comportamiento de los partidos políticos, los cuales buscan alianzas para aumentar su votación, motivando a los electores a abandonar posiciones extremas.

Al contrario, los sistemas proporcionales provocan una mayor oferta ideológica, incentivada por las estrategias partidistas para mantener e incluso profundizar esas diferencias.

Por otra parte, debemos considerar que no todos los ciudadanos pertenecen a partidos políticos. En Chile, no más del 10 por ciento de las personas pertenece a ellos. Son las directivas de las colectividades partidarias las que definen los candidatos, y al resto de la ciudadanía no se le permite expresar opiniones. Ésa es una de las grandes razones por las cuales hoy se mira con tanta distancia a los sistemas políticos. Son las cúpulas, esas directivas, las que manejan todos los espacios disponibles para manifestar y materializar los sensibles ordenamientos en que se debe sustentar una democracia en perfeccionamiento como la nuestra.

La experiencia de Chile antes de 1973, y de América Latina en general, es bastante elocuente en ese sentido: inestabilidad.

Sin embargo, el sistema binominal implementado en la Constitución del 80 y que hoy se debate permitió la flexibilización de posiciones extremas, con lo cual se ganó la estabilidad institucional -objetivo final- de los últimos 14 años, que nos generó el respeto internacional para ingresar a las grandes ligas de la globalización a través de los tratados de libre comercio.

Por lo tanto, la relación directa entre estabilidad política y desarrollo económico nos obliga a buscar soluciones pragmáticas al problema de la representación sin alterar innecesariamente la racional arquitectura institucional que hoy sustenta la estabilidad de Chile a través del sistema binominal.

Voto en contra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, votaré en contra de la modificación propuesta, pues la considero altamente inconveniente, ya que, en caso de ser aprobada, el actual sistema electoral binominal aplicado en las elecciones parlamentarias, que a mi juicio ha fortalecido nuestro ordenamiento político, entraría en evidente contradicción con la Carta Fundamental, lo cual traería como consecuencia que aquél debería ser reemplazado por otro que estuviera en armonía con el texto constitucional.

El sistema electoral, cualquiera que sea, no es ni bueno ni malo en sí mismo; no es ni más ni menos democrático, sino, simplemente, una herramienta para lograr determinados fines.

Por ello, no podemos catalogar el actual sistema electoral binominal que rige en nuestro país -como en forma reiterada se ha hecho- de malo o injusto, o, sencillamente, de no democrático, lo que haría necesario reemplazarlo por otro, como lo sería uno de carácter proporcional.

La aplicación del actual sistema electoral binominal -y esto, en mi opinión, ha sido uno de los principales logros- ha producido el indispensable equilibrio de las fuerzas políticas, con su consiguiente representación parlamentaria, donde ninguna puede imponer a la otra su particular visión de las cosas, sino que, por el contrario, deben buscar y encontrar con moderación los acuerdos necesarios que, recogiendo las distintas apreciaciones, se materialicen en soluciones beneficiosas para el interés general del país. De esa manera se evita el fraccionamiento del sistema de partidos en diversas fuerzas políticas, la mayoría de ellas con escasa representatividad electoral, pero de radicales posiciones que conllevan generalmente a problemas de gobernabilidad.

Desde ese punto de vista, me parece que una democracia se robustece y consolida al existir dos grandes fuerzas políticas o coaliciones, de carácter bipartista, pero en cuyo interior los cargos se distribuyen de manera bastante proporcional, como ha acontecido en nuestro país a contar de 1990.

Así, son injustas las críticas que se hacen al señalar que otras fuerzas políticas, por su escasa participación electoral, no tendrían la debida representación parlamentaria, ya que, si ello ocurre, no es consecuencia del sistema electoral, sino fundamentalmente de que nuestra sociedad ha optado por el equilibrio político, dejando de lado a las fuerzas radicalizadas que no satisfacen los intereses del elector chileno.

Señor Presidente, cambiar el actual sistema electoral -consecuencia inevitable de esta reforma- no es beneficioso, ni menos necesario. Por el contrario, se ha demostrado que la aplicación del sistema electoral binominal ha producido la estabilidad que nuestra democracia requiere, otorgando mayor solidez al sistema político y, por ende, una mejor gobernabilidad al país.

Por consiguiente, y como lo anuncié al comienzo, voto en contra.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el texto sometido a votación sencillamente destruye el sistema binominal.

Las críticas y las observaciones que se formulan en torno a ese sistema olvidan que, en esencia, recoge una experiencia histórica.

Desde que se aprueba la Constitución de 1925, las fuerzas políticas entran crecientemente en un proceso de confrontación y de lucha, donde se principia a usar el poder más allá de la ética correspondiente. Y, a medida que el fragor de las posiciones opuestas crece, se va alejando cada vez más el uso ético del poder.

Esa situación explota y termina en septiembre de 1973.

La experiencia histórica que hay detrás es simplemente llevar el país a una posición en la cual el uso del poder por todas las fuerzas políticas esté morigerado mediante un sistema que permita a lo menos equilibrar y obligar a conversar todas las posiciones extremas, para llegar a puntos centrales de acuerdo.

Eso ha sido juzgado negativamente, en circunstancias de que lo que hace en el fondo es equilibrar el poder y evitar los excesos que naturalmente se pueden producir en su ejercicio.

Tal situación obliga a plantearse seriamente que la aceptación de la filosofía del precepto que estamos votando sería en extremo negativa para la sociedad chilena y, en los próximos años, abriría las puertas a una nueva confrontación, donde la exacerbación del uso del poder podría llevar al estado de cosas expuesto.

Siempre he sostenido que el sistema binominal es modernísimo, acorde con los tiempos y con la capacidad de competir en un fair play donde las ideas del mejor puedan romper el equilibrio en una o dos personas. Y si finalmente la ciudadanía acepta que el Senado esté dividido en términos iguales, la conversación, el acuerdo, morigeran las posiciones extremas. Y ello es bueno para el país, porque éste no se detiene, sino que avanza, más lentamente, pero sin ruptura.

Voto en contra de la disposición sugerida.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, votaré en contra de esta norma, por tres razones distintas.

En primer lugar, porque es absolutamente contradictoria con lo que acordamos aquí, en el Senado. Si bien ella no está incluida en el Acuerdo Político,

es evidente que el espíritu de lo que éste consagra es el de que todas las materias relativas al sistema electoral queden incorporadas en la ley orgánica constitucional respectiva. De manera que, desde el punto de vista de la técnica legislativa, parece una gran contradicción que dicho Acuerdo señale que el sistema electoral será visto en la ley orgánica y que tengamos en la Constitución colgajos que pretendan pautar la forma como esa materia se resolverá en el futuro. Esto me parece elemental en una correcta interpretación del acuerdo a que arribamos.

En segundo lugar, en la actualidad se aplican dos tipos de sistemas electorales en el mundo: los mayoritarios y los proporcionales.

En los mayoritarios puros, se elige un representante por circunscripción o por distrito, en el caso de Chile, o por zona electoral, dependiendo de su denominación en los distintos países. En estos sistemas, con el 51 por ciento de los votos se obtiene el ciento por ciento de los cargos, y se utilizan en países tan democráticos como Estados Unidos o Inglaterra. En realidad, en aquél se eligen dos Senadores, pero uno alternadamente.

Un sistema proporcional extremo es el que regula la elección del Senado colombiano: sobre la base de una sola circunscripción se eligen cien Senadores, de manera que la proporcionalidad tiene plena representación en el Parlamento.

Los países que hoy van consolidando gobiernos estables son los que emplean sistemas mayoritarios, que permiten construir grandes coaliciones. Como los cargos a que se opta son pocos, los partidos y los movimientos políticos se ven impelidos a formarlas. En la práctica, eso significa que no más de dos o tres de ellas -si tienen un arco de alternativas en su interior- son capaces de elegir y de conducir

gobiernos estables, de mayorías que se disputan el centro político. Por lo tanto, constituye la mejor manera para que los países puedan obtener estabilidad política, que es básica para la estabilidad económica y social.

Soy firme partidario de los sistemas mayoritarios.

En Chile se aplica un sistema mayoritario atenuado, según el cual, en vez de elegir un Senador por circunscripción, se eligen dos. Es una modalidad totalmente democrática.

Podrá gustar más el proporcional o el mayoritario, pero ambos son democráticos.

Ventajas del sistema mayoritario: obliga a la conformación de grandes bloques; exige la búsqueda de los votos moderados del centro; atenúa las divergencias; permite alternancia en el poder sobre la base de dos grandes fuerzas políticas.

Defecto del sistema mayoritario: algunas minorías no alcanzan representación en el Parlamento.

Defectos de los sistemas proporcionales: no propician la formación de grandes coaliciones; habitualmente una minoría termina por controlar el Congreso; se produce una multiplicidad de partidos políticos. América Latina ha sido un ejemplo de cómo el mecanismo electoral ha ido erosionando la estabilidad política y, por consiguiente, la estabilidad económica, lo que en muchos de sus países ha provocado situaciones realmente catastróficas.

Entonces, creo que lo propuesto no se enmarca dentro del espíritu del acuerdo que suscribimos. Soy derechamente partidario de los sistemas mayoritarios, que no son proporcionales. Nadie sostiene que en democracias bastante más

consolidadas que la nuestra, como la de Estados Unidos o la de Inglaterra, se altera la representación popular o que sus democracias no son estables.

Y, en tercer lugar, lo más contrario a la regionalización es aplicar el sistema proporcional en la conformación del Senado, porque en este caso lo esencial es que las Regiones tengan una representación similar, de manera que las más distantes y con menos población tengan voz suficiente para contrarrestar el poder central.

Por estas tres consideraciones, voy a rechazar la norma propuesta. No comparto su fondo y no creo que represente el espíritu de una materia que deberá abordarse al debatirse la ley orgánica respectiva.

Voto que no.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El último inscrito es el Honorable señor Núñez.

El señor LAVANDERO.- Yo no he intervenido, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Su Señoría no se encontraba presente cuando le correspondía, pero puede hacerlo a continuación del Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- No tengo ningún inconveniente en que el señor Senador intervenga antes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Su Señoría tiene la palabra.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, creo que el debate todavía sigue siendo pertinente, a pesar de que todos sabemos que la Derecha no está dispuesta a aprobar una norma de esta naturaleza. Y es pertinente, porque no se trata sólo de aplicar el mejor sistema electoral -en efecto, como aquí se ha dicho, en esta materia no existe lo perfecto-, sino de establecer el que se adecua mejor a las características, estructuras, funciones de determinada sociedad.

Prácticamente desde su nacimiento en Chile se ha conformado una sociedad heterogénea. Quienes pretenden señalar que tiene un par de clases, sectores o grupos sociales se equivocan rotundamente. Este país es esencialmente heterogéneo. Su gran riqueza reside en su heterogeneidad, sus distintos intereses, sus sectores diferentes.

Desde el punto de vista geográfico, Chile no sólo es heterogéneo - como todos sabemos-, sino, además, distinto. No es posible entenderlo como una nación donde todos hablemos iguales o lo hagamos con el mismo acento, porque eso no es cierto. Hay heterogeneidad, incluso desde el punto de vista territorial.

En consecuencia, el problema del sistema binominal radica en que no representa esa heterogeneidad social, lo que genera en forma creciente dos grandes dificultades.

Primero, la marginalidad ciudadana. Un gran porcentaje de ciudadanos que no votaron por nosotros, sino por otros que no llegaron al Senado ni a la Cámara de Diputados, no se siente representado legítimamente por quienes estamos acá, en el Senado, o en la Cámara de Diputados. Entonces, lo que el sistema proporcional disminuye, el sistema binominal lo tiende a aumentar. Por consiguiente, un número significativo de chilenos no se siente representado en el Parlamento.

Si a eso se agregan los mecanismos derivados de las últimas modificaciones constitucionales, no les quepa la menor duda a Sus Señorías de que los 38 Senadores serán elegidos, no por el pueblo, sino por los partidos políticos, con lo que vamos a generar una partidocracia que terminará por minar aún más las bases constitutivas de una democracia como la que queremos construir.

Creo que eso es un error. Estamos creando una situación caótica, explosiva para el futuro, si no cambiamos pronto esa modalidad electoral. Es cierto que el sistema proporcional corregido que hemos impulsado no es perfecto. Pero tiene dos virtudes: primero, es capaz de representar efectivamente la heterogeneidad de la sociedad chilena; y, segundo, exige a los partidos la búsqueda de entendimientos entre sí para los efectos de constituir mayorías. Entonces, no están obligados por el sistema electoral, sino por el programa político. Por lo tanto, un sistema proporcional corregido incentiva a los partidos a diseñar programas atractivos no sólo para sus votantes naturales, sino, también, para otros sectores de la sociedad afines a ese partido o coalición de partidos.

En consecuencia, no es el sistema, sino el programa el que promueve la formación de grandes coaliciones. Evidentemente, esto es mucho mejor, porque lo que realmente hace atractiva una coalición es lo concreto que ofrece al país y no el mero acuerdo electoral entre partidos.

Por último, rechazo la interpretación en cuanto a que la crisis de 1973 se debió fundamentalmente al sistema proporcional, porque en Chile lo hubo prácticamente desde 1925 -fue excesivo, como se manifestó, en 1952, con la experiencia de don Carlos Ibáñez del Campo, época en que había 32 partidos políticos- y no se generaron crisis de la magnitud de la de 1973. Entonces, señalar que este sistema fue el que la creó es, a lo menos, un exceso.

En tal virtud, creo que ha sido bueno que hayamos podido realizar este debate.

Por las razones señaladas y, ciertamente, por los motivos que hemos venido planteando durante tantos años, voto a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha intervenido el último inscrito. Ahora corresponde votar a los Senadores restantes.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me habría gustado haber participado en un debate mucho más profundo sobre este gran tema, que evidentemente quedará pendiente, sobre todo porque Chile tiene un historial democrático desde la fundación de la República, donde las mayorías gobiernan y las minorías fiscalizan. Ésa ha sido la esencia del sistema.

Quiero dar un solo ejemplo de lo malsano del sistema binominal.

Con los dos tercios de los votos ciudadanos, se obtiene sólo la mitad del Senado y de la Cámara de Diputados, y con el tercio restante se puede ganar la otra mitad de cada Cámara. Y así podemos permanecer empatados de manera absoluta durante largo tiempo, con la agravante de que los elegidos internamente en la práctica resultan designados por uno u otro sector político.

Por lo tanto, la ciudadanía no tiene ninguna capacidad de decidir con su voto, lo que provoca el desaliento y la frustración que impiden acercarse más al sistema democrático imperante.

En definitiva, las minorías quedan sobrerrepresentadas. Esto es una camisa de fuerza para que las grandes mayorías no obtengan soluciones democráticas, alterando la esencia del sistema democrático al reemplazar "una persona, un voto" por "un peso, un voto".

Si a lo anterior agregamos los quórum especiales que se requieren para cambiar algunos artículos de la Constitución, no basta contar con los dos tercios de la ciudadanía, porque con ellos se elige sólo la mitad de ambas ramas del Congreso.

Y para modificar algunas disposiciones de la Carta Fundamental o algunas leyes especiales se necesitan los tres quintos o los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados y del Senado.

En estas condiciones, ¿cómo incorporar modificaciones constitucionales, si con los dos tercios de la ciudadanía sólo se obtiene la mitad de Parlamentarios en ambas ramas legislativas y para ello se requieren los dos tercios, las tres quintas o las cuatro séptimas partes de los Diputados y Senadores? Eso es lo que representa la camisa de fuerza a que me he referido.

Doy un ejemplo, señor Presidente. Hace pocas semanas en la Cámara Baja se votó el proyecto sobre el royalty. ¿Y cuál fue el resultado de la votación? 61 votos a favor y 41 en contra. ¿Y quiénes ganaron? No los 61 Diputados que se pronunciaron a favor, como debería ocurrir en cualquier país democrático, sino los 41 que eran minoría.

Ése es un ejemplo de las aberraciones a que conduce la combinación del sistema binominal con leyes de quórum especial, que hacen de la Constitución y de algunas normativas de quórum calificado disposiciones pétreas, inamovibles, incambiables, por más que la ciudadanía se esmere en modificarlas.

Por eso, me parece malsano el sistema binominal: acompañado y fortalecido por leyes de quórum especial, prácticamente margina a las grandes mayorías nacionales que representan el sentir del pueblo chileno, cuya voluntad y decisión se ven alteradas por los poderes fácticos o por los pequeños y poderosos grupos económicos, que detrás de ellas ejercen su influencia para aplastarlas, mediante una Constitución que ha sido impuesta a través del sistema binominal y de disposiciones de quórum especial.

Por esa razón, voto a favor de la enmienda que promueve el sistema electoral proporcional.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo para fundamentar su voto.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, una vez más en temas trascendentales de la Constitución vuelven a aparecer dos tendencias muy claras: los nostálgicos y los cosméticos.

Los nostálgicos, representados por la "bancada militar" -como se le llama-, no quieren modificar ni una sola coma de la Carta Fundamental. Para ellos, ojalá hubiera quedado igual a como se aprobó en 1980.

Pero también aparecen los cosméticos -de la UDI y de Renovación Nacional-, que desean cambiar algunas cositas a la Constitución, pero nada en materias de fondo. ¡Y qué cosa más de fondo que la representación de la soberanía popular en el Congreso!

¿Alguien podría decir que se trata de un detalle? ¿O que es un tema secundario? Sin embargo, los cosméticos, que desean que todo siga igual, aceptan enmiendas sobre algunas materias, pero niegan sus votos respecto de las esenciales, de las que dan carácter democrático a la Constitución.

Por eso, reiteramos que la transición no concluirá mientras no se apruebe una profunda reforma democrática en nuestro país. Este proyecto sólo representa un paso en esa dirección y no el final del camino.

También se ha dicho aquí -me parece que en forma correcta- que se trata de buscar un sistema electoral más justo y proporcional. Lamentablemente, nuestra Carta propicia la sobrerrepresentación, y no sólo territorial. Porque, ¿alguien

podría estimar justo que Regiones con ínfima cantidad de habitantes pesen lo mismo que otras con gran población, como ocurre -y no quiero ofender a nadie- con las de Aisén y la Metropolitana? ¿Vale lo mismo, en cuanto a representación popular, la mitad de la Región Metropolitana que la de Aisén? Me parece que no.

Ése es un asunto que se debe corregir. Es una distorsión.

Pero también se genera una distorsión ideológica, pues se busca que las minorías sean equivalentes a las mayorías. Y minorías importantes -me preocupa mucho que hoy estén bajo la mesa y no sentados en torno de la mesa democrática de este Congreso- no tienen expresión popular.

Eso es delicado y grave.

Sin embargo, tanto los nostálgicos como los cosméticos no quieren ver la situación. Ésa es su conducta habitual. ¿Para qué les vamos a pedir que aprueben una modificación constitucional si seguirán maquillándose? Y de aquí al próximo año se pondrán más maquillaje porque desean llegar al Gobierno. Pero el pueblo es sabio. Lo fue hace pocos días, y lo será también el año próximo.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero expresar mi más absoluto respaldo a esta iniciativa, pues representa el sentir y el alma de nuestro país: su diversidad. No tengamos miedo a la diversidad. No tengamos miedo a que existan diversas flores en el jardín.

Los cosméticos dicen: “Fíjense, esta fórmula ha dado estabilidad al país”. Entonces, ¿por qué tener miedo a la diversidad? ¿Por qué creen que sólo unos pocos pueden dar esa estabilidad? ¿Por qué mañana no pueden tener representación en el Parlamento el Partido Comunista o Los Verdes? ¿Su presencia significa que no

se podrán construir mayorías? Por cierto, habrá mayorías. En estos últimos años hemos aprendido que ellas son necesarias para gobernar y dar estabilidad al país.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha finalizado su tiempo, señor Senador.

El señor NARANJO.- Y no me cabe ninguna duda de que quien resulte elegido para gobernar sabrá construir mayorías.

Por eso, voto a favor.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, intervengo a propósito de la diversidad de la que habló un señor Senador, respecto de la cual, sin duda alguna, tiene mucha razón en su fundamento y doctrina.

Pero ello no solamente dice relación a la proporcionalidad de los partidos políticos. La Constitución alude también a la diversidad de las personas, a la responsabilidad de los individuos, a las posibilidades que tienen los ciudadanos de participar en la administración y las funciones propias de la institucionalidad.

Por eso, la Carta Fundamental, al referirse al sistema electoral público, señala que una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento; regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos.

Pues bien, la ley en vigencia, señor Presidente, no refleja esa igualdad constitucional.

Hoy día, por los informes de que se dispone, alrededor de doscientos candidatos a concejales obtuvieron, en las últimas elecciones, votaciones superiores a muchos que ya son electos. Y esto sucede porque existe una discriminación. Muchísimos miembros de partidos políticos van a ocupar el cargo de concejal con

una votación inferior, incluso en 20 por ciento, a la que obtuvieron muchos independientes, quienes alcanzaron votaciones muy altas.

Lo anterior, para mucha gente, no representa la diversidad, radicada única y exclusivamente en la participación en un partido político, entendiéndose que estas entidades son muy importantes en un proceso institucional.

Mas la verdad de las cosas es que, en definitiva, lo más trascendente es la persona humana. Y quienes se presentaron de candidatos por sí mismos -porque tienen vocación de servicio público; porque representan organismos o estructuras sociales disponibles para desarrollar una acción sobre todo en gobiernos locales- quedaron marginados.

En consecuencia, no me cierro a la alternativa de estudiar un nuevo sistema. Pero, cada vez que hemos analizado las distintas fórmulas -y cabe recordar que en el sistema electoral de concejales no existe el binominalismo, pues las listas están compuestas por más de dos personas: por seis, por ocho o por diez-, se ha mantenido la discriminación gravísima en contra de quienes, por no haber participado en la suma de votos de un partido político, han quedado al margen, en circunstancias de que el pueblo votó por ellos y no por quienes se sentarán prontamente en las sillas de los concejos municipales.

Por lo tanto, percibiendo que esa doctrina está en la mentalidad de muchos señores Senadores aquí presentes o en su gran mayoría, obviamente no es posible votar a favor lo que se propone, porque la cuestión se refiere a un conjunto de hechos, no solamente a un sistema. Se trata, fundamentalmente, de la defensa y protección de la dignidad individual del ser humano.

Voto que no.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, no soy experto en temas electorales. Pero creo tener una larga experiencia política como observador, como Ministro y como Parlamentario.

El que estudie la historia de Chile se dará cuenta de que hubo una etapa inicial de cierta tranquilidad, correspondiente a los períodos de Prieto, Bulnes, Montt y Pérez, en parte porque todos ellos contaron con mayorías relativas, salvo Montt, quien enfrentó conflictos serios de tipo social y militar.

Después, el sistema parlamentario fue degenerando, porque ya nunca hubo mayorías y el país no poseía una cultura política suficiente como para materializar una eficiencia gubernativa.

La situación se corrigió con la Constitución del 25, que parecía muy perfecta, pues era moderna y contenía un sistema electoral proporcional, el que, teóricamente, es el más justo, desde el punto de vista de la capacidad representativa de la población.

Sin embargo, la falta de disciplina política se extremó de tal manera que, después de ser elegido, don Jorge Alessandri no contó con una mayoría parlamentaria, viéndose obligado a pedir apoyo a otros partidos, con lo cual se forzó la situación. A pesar de que tenía una idea clara de lo que quería hacer, debió solicitar el respaldo del Partido Radical.

Lo mismo le pasó a otros Mandatarios. Fui actor en el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, quien ganó por una enorme mayoría y repletó la Cámara con más de ochenta Diputados, mas nunca tuvo mayoría en el Senado. Decían que ése era el equilibrio. Pero se llegó al extremo de impedirle acceder a una invitación a Estados Unidos, porque así lo determinó una mayoría debido a razones

secundarias, como la detención de un Senador socialista, lo que provocó que la Derecha entera, por solidaridad parlamentaria, votara en contra del viaje.

Este tipo de situaciones tiene lugar cuando no hay una disciplina y cultura partidistas importantes.

No quisiera referirme a lo que le sucedió al Presidente Allende, que fue mucho peor. Recuerdo una conversación, en un momento dado, en que me dijo que debía consultar a ocho colectividades políticas para designar intendente de Arauco, lo que no se concretaba porque uno de los partidos chicos estaba estudiando el nombramiento.

No funcionó ese sistema, evidentemente.

No quiero decir quiénes eran los líderes de esos partidos, pues hay algunos presentes en la Sala.

El señor GAZMURI.- ¡El Presidente Allende debió consultar a cinco partidos, no a ocho...!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estamos en votación, Honorable señor Gazmuri. Su Señoría no puede interrumpir.

El señor VALDÉS.- Entonces, el péndulo ahora va hacia el otro lado y lo que tenemos estrangula la posibilidad de que haya libertad política. ¿Por qué? Porque cada sector –lo dijo el Senador señor Andrés Zaldívar con mucha claridad- escoge a su candidato y se produce un duelo de dos. Pero ese enfrentamiento de un lado contra otro es dentro del mismo esquema.

El sistema vigente es muy asfixiante y perpetúa indefinidamente a los actuales Parlamentarios. Yo creo que no es bueno.

¿Cuál sería la fórmula exacta? Aquí se ha dicho: un sistema proporcional corregido o un sistema binominal corregido, como es el francés o el

español, donde hay tres partidos, o como ocurre en el caso inglés, donde también participan tres colectividades políticas. Nunca ha habido dos partidos solos. Siempre hay una válvula de escape.

En Chile, ésta fue el Partido Liberal, que era pequeño y, en su momento, le dio una salida a los Gobiernos de don Gabriel González, de don Juan Antonio Ríos y a varios otros.

En consecuencia, el bloque de dos es paralizante y le da ventajas a quien tiene un poquito más de un tercio. Y eso no puede ser.

Por ello, voto que sí.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, el mecanismo binominal tiene causas y efectos. Las causas dicen relación a la fuerte confrontación político-social que vivió el país y a la necesidad planteada a los autores del sistema, quienes estimaban que constituía una manera de favorecer la llamada “democracia consociativa” o de los acuerdos, junto con los altos quórum para aprobar determinadas leyes.

Desde ese punto de vista, el sistema funcionó bien durante los primeros años de la transición.

Sin embargo, causa un efecto perverso: la exclusión de los partidos políticos que, por un motivo u otro, no entran en las dos grandes coaliciones.

Otra consecuencia, muy negativa, es que otorga un suplemento a la minoría. Al contrario del sistema mayoritario, que proporciona un suplemento a la mayoría, el binominal beneficia a la minoría, que resulta a la zaga, obviamente, de quienes sacan más votos.

Un inconveniente adicional, como aquí se ha dicho, es que se favorece la disputa al interior de las coaliciones, salvo en la Octava Región, donde nosotros

siempre hemos doblado. En lo personal, he participado en tres elecciones con el sistema y nunca he tenido un conflicto con mi compañero de lista de la Democracia Cristiana. Así, hemos doblado en votación a nuestros adversarios dos veces en la elección de Diputados y una vez en la elección de Senadores. Y quién sabe si se podrá hacer lo mismo en lo futuro. O sea, no tenemos mayor dificultad. Pudiéramos, quizá, enseñar a otros cómo obtener un resultado similar, porque no lo han logrado ni en la Oposición ni en el Gobierno...

El otro punto es que se da demasiado poder a las cúpulas de los partidos. Porque, si al menos se pudieran presentar más candidatos que cupos, el ciudadano tendría más opciones. Pero la verdad es que al final son las cúpulas de los partidos las que eligen, al delimitar el campo en el cual va a tener que decidir el elector, y eso produce en muchos un cierto desaliento, porque ven como que les han quitado la posibilidad real de escoger y votar. Tal vez por eso en la elección parlamentaria de 1997 hubo tantos votos nulos, blancos y tanta abstención. Recordemos que, entre nulos, blancos y abstenciones, estamos llegando casi a un cuarto del electorado, si además se suman los no inscritos.

Entonces, el sistema requiere correcciones. La primera de ellas es la inscripción automática, a fin de dar a las generaciones jóvenes facilidades para participar. La segunda es posibilitar la presentación de más candidatos que cupos por llenar, aun cuando el sistema siga siendo binominal. La tercera es una modificación que planteó Renovación Nacional en un momento, pero que después retiró de la mesa: que en algunas circunscripciones más pobladas pudieran elegirse cuatro Senadores, porque eso produciría un elemento de mayor representatividad y proporcionalidad en el electorado. En ese caso, no se necesitaría 66 por ciento para

doblar, sino 57 por ciento. Y si alguien quiere verlo con calculadora, en algunas de esas circunscripciones podría ganar una coalición y, en otras, la otra, pero el ciudadano tendría mucha más posibilidad de ejercer su derecho.

El Senador señor Parra me recordaba que, de seguir como estamos, podríamos terminar como en la última novela de Saramago, “Ensayo sobre la lucidez”, donde al final todos votan en blanco, y entonces las autoridades, ya muy sospechosas, declaran el estado de sitio y aducen que está en marcha una gran conspiración, en circunstancias de que no había tal. Se trataba, simplemente, del cansancio del electorado frente a la tozudez de las elites que no quieren soltar la manija del poder. Porque, detrás de la defensa a ultranza de este sistema está la defensa del poder de las cúpulas de los partidos, que son los que al final, sentados en Santiago, negocian y dicen: “En tal Región fulano, en tal Región mengano”. Ése es un espectáculo que va en contra de una sana vida democrática.

La disposición en debate es, además, programática; es decir, representa una aspiración. Porque alguien podría sostener que la proporcionalidad se logra dentro del actual sistema. O sea, incluso partidarios del sistema binominal podrían decir que la norma no es contradictoria con ese mecanismo. Pero hay una afirmación en el sentido de avanzar hacia un régimen más proporcional.

Comparto lo que dice el Senador señor Valdés. Habría que ir hacia un sistema de partidos en que el sistema electoral favoreciera las coaliciones, pero – también se lo escuché al Honorable señor Núñez- donde éstas se formen en torno a programas, a cosas serias, y no a pactos de pura conveniencia, que dejan al ciudadano al margen de las decisiones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Termino con una frase, señor Presidente.

Todo lo que se ha dicho aquí en favor del sistema binominal me gustaría tenerlo presente cuando las mismas personas que han argumentado de esa manera expongan lo contrario, para cambiarlo, dentro de algunos años más.

Voto a favor.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, algunos, erróneamente, sostienen que el candor y la ingenuidad han desaparecido de la política. La verdad es que la Concertación se ha encargado de dar un rotundo mentís a esa afirmación.

Yo he estado muy cerca de dicha coalición en las votaciones -como dan fe numerosos proyectos-, pero lejos de sus diseños estratégicos para abordar la discusión de este importante tema. No me explico cómo permitieron que se debatiera primero todo aquello que interesa a la Derecha, esto es, que no “se comieran el caviar” al principio, sino que lo dejaran para el postre.

Pues bien, durante largos meses, Renovación Nacional y la UDI los dejaron “jugar en el mediocampo”, pero, cuando se aproximaban al área, les trancaron la pelota. Y ahí quedan: con un panorama completamente despejado de todo lo que nuestra Carta Magna podía representar de inconveniente para el sector político que en su momento la ideó y diseñó con el específico propósito de preservar el modelo económico.

Sin embargo, al final no obtuvieron los “huevitos de esturión”, sino otros de muy distinta naturaleza, que, por cierto, habrán de comerse calladitos, porque el resultado de esta votación -que ya se aproxima- permanecerá como un hito en la historia de las discusiones constitucionales de aquello que nunca se puede hacer si se pretende alcanzar aunque sea un pequeño logro estratégico.

Entonces, con esta votación ha desaparecido toda posibilidad de modificar el sistema que permite a Renovación Nacional y la UDI mirar tranquilos el futuro y apostar a que permanezca por mucho tiempo más, hasta que se produzca la situación descrita precedentemente por el Senador señor Viera-Gallo. En consecuencia, habrá que esperar a que todos los chilenos voten en blanco...

Como un gesto simbólico más, voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, no quiero darme por aludido en lo personal; pero, por el respeto que merece el Senado, deseo efectuar puntualizaciones acerca de algunos argumentos que en verdad no se ajustan ni a la razón ni a la emoción. Diría, más bien, que son de carácter casi histérico, porque de hecho son falsos y no representan ni siquiera el sentir de las distintas Regiones del país.

Estoy hablando de zonas en donde vivimos pocos, incluidos quienes nacimos y nos formamos en el nivel central pero estamos dispuestos a fomentar la regionalización. Y somos capaces de vencer a candidatos que nos mandan desde allá y que poseen medios económicos diez o veinte veces superiores a los nuestros. Esto ocurre con los dos sectores políticos.

Invito al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra a postular por una de esas Regiones. ¡A ver cómo le va con gente que tiene los pantalones bien puestos y que hace las cosas de frente!

Asimismo, una vez que somos elegidos tenemos, aunque a algunos les parezca mal, el mismo peso político que los demás. Y gracias a Dios es así, porque ya nos empezamos a diferenciar por nuestras ideas, por el trabajo que realizamos y, entre otras cosas, por tratar de descentralizar el país de una vez por todas.

Por otra parte, como en todos los Parlamentos bicamerales del mundo, una rama tiene carácter político y la otra tiende a armonizar la nación.

A mi juicio, los miembros de la Cámara de Diputados deberían ser elegidos mediante un sistema más proporcional -yo mismo he formulado indicaciones en tal sentido-; pero los del Senado hemos de representar la territorialidad nacional. De lo contrario, planteamientos como el del señor Senador referido sólo lograrían conformar un país que se extendiera desde las Regiones Metropolitana o Quinta hasta la Octava y que el resto de ellas no se sintiese -como de hecho sucede-, ni siquiera anímicamente, parte del territorio. En el sur, cuando se quiere ir a la zona central, se dice: “Vamos al Norte”, y en la Undécima Región, “Vamos a Chile”. Esto es grave.

Estados Unidos cuenta con un sistema electoral distinto. Se encuentra dividido en 50 Estados y cada uno elige a dos Senadores. Ello es muy meritorio. Sería deseable que avanzáramos en ese sentido.

En mi opinión, la reforma debería ir en dicha línea, que parece bastante más positiva.

Como la alternativa que se nos presenta es distinta, voto en contra.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO.- Quiero fundar mi voto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene que votar, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- ¡Pero deseo fundamentar mi pronunciamiento!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sólo podía hacerlo cuando fue llamado. Como no sucedió así, perdió el derecho.

El señor PIZARRO.- En otras oportunidades se ha permitido.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En efecto; pero ahora el tiempo es limitado, señor Senador.

Hay otro asunto por analizar antes de que finalice esta parte de la sesión.

El señor PIZARRO.- Si se trata del proyecto de la ENAMI, lo hago de inmediato. Si no, prefiero fundar mi posición.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le voy a conceder la palabra por dos minutos.

El señor PIZARRO.- No se preocupe, señor Presidente.

Voto a favor. Y espero que a continuación veamos el proyecto de ley de ENAMI.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Desgraciadamente, no alcanzaremos a tratarlo. El tiempo está por agotarse y todavía falta otro asunto.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Todos lo lamentamos; pero debemos abordar otra materia relacionada con la iniciativa en debate.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: 22 votos negativos y 21 afirmativos.**

**Votaron por la negativa** los señores Aburto, Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange y Vega.

**Votaron por la afirmativa** los señores Ávila, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, se rechaza la propuesta de la Comisión por no alcanzarse el quórum requerido.

El señor CHADWICK.- ¡No es por falta de quórum, señor Presidente!

El señor FERNÁNDEZ.- Se rechazó por 22 votos contra 21.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúsenme, Sus Señorías.

El señor CHADWICK.- ¡Se perdió en la votación!

El señor LARRAÍN (Presidente).- La norma propuesta por la Comisión ha sido rechazada por mayoría.

El señor MORENO.- ¡No deje que le enmienden la plana, señor Presidente!

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Por favor!

Con esta votación, concluye el análisis de las reformas constitucionales iniciado hace algunos meses.

Sin embargo, se ha presentado a la Mesa una solicitud para discutir una indicación renovada atinente al nombramiento de embajadores con acuerdo del Senado. La votación sobre la cual recae ya se efectuó y en ella no se logró el quórum exigido para aprobarla.

La única fórmula para volver a tratar la materia consiste en la reapertura del debate, para lo cual se precisa el acuerdo unánime de la Sala.

¿Habría unanimidad para reabrir la discusión sobre el punto?

Como no lo hay, no procede reexaminar el punto.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, que quede constancia de que quienes se opusieron fueron los Senadores señores Naranjo y Boeninger.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No es necesario dejar esa constancia.

El señor NARANJO.- Me opuse, porque la composición del Senado no es democrática. Cuando lo sea, veremos si corresponde esa atribución.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Silencio, por favor!

El señor NARANJO.- Cuando esta Corporación sea profundamente democrática, podrá participar en la elección de embajadores.

El señor CHADWICK.- ¡Den la cara!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego a Sus Señorías dirigirse a la Mesa.

Ha terminado la primera etapa del proceso, iniciado aquí hace cuatro años, conducente a la introducción de modificaciones sustanciales a la Carta Fundamental.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, quiero agradecer, en nombre del Gobierno, el trabajo del Senado durante los cuatro años que duró este trámite. Esperamos que el proyecto quede finiquitado totalmente antes del término de la gestión de la actual Administración.

Ojalá la Cámara de Diputados lo despache pronto y las reformas se conviertan en parte de la Carta Fundamental dentro de un período razonable.

Deseo dejar constancia del esfuerzo desarrollado por quienes han presidido tanto la Comisión de Constitución como esta Alta Cámara en distintos períodos y, en general, por los señores Senadores y Senadoras que trabajaron arduamente para sacar adelante la iniciativa.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Efectivamente, esta Cámara ha hecho un trabajo notable y, a pesar de las diferencias -algunas parecen ser muy grandes-, se han alcanzado acuerdos sustantivos. Con ello la Constitución permitirá un consenso mucho mayor que el hasta ahora existente, salvo en algunos temas evidenciados en la presente sesión.

**--Queda despachado el proyecto en este trámite.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- De conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Orden del Día concluye precisamente a las 19 y corresponde entrar a la hora de Incidentes.

Quiero dar una explicación a las personas de tribunas que vinieron a escuchar el debate sobre el proyecto que autoriza a la ENAMI para transferir a CODELCO la Fundición y Refinería Las Ventanas, que cuenta con “suma urgencia” y que tenemos el mayor interés en despachar. Sólo restan tres o cuatro votaciones, las que se verificarán al comienzo de la sesión extraordinaria convocada para las 12 de mañana, ya que se encuentra en el primer lugar de la tabla.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En este momento han llegado a la Mesa dos informes: uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y otro de la de Hacienda, recaídos en las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que

establece bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de los casinos de juego.(Boletín N° 2.361-23). (**Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9**).

Asimismo, se ha recibido un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, por medio del cual comunica que otorgó su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Quedan para tabla.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Además, diversos señores Senadores, con las firmas reglamentarias, han solicitado que el proyecto de ley sobre declaración jurada patrimonial se discuta en la Comisión en general y en particular a la vez.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se toma conocimiento.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-----

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:**

De los señores ESPINA y GARCÍA:

Al señor Director Nacional de Chilecompra, solicitando información sobre **CONTRATACIÓN DE TRANSMISIONES RADIALES POR INSTITUCIONES ESTATALES EN NOVENA REGIÓN DURANTE 2003 Y 2004.**

Del señor STANGE:

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, transmitiéndole su preocupación por **REGULARIZACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR COMUNIDAD INDÍGENA EN ISLA BATACHAUQUES, CHILOÉ;** y al señor Superintendente de AFP, solicitándole respuesta a **PENSIÓN DEL SEÑOR FLORIÁN LUIS AZÓCAR, AFILIADO A PROVIDA (ambos de la Décima Región).**

Del señor MORENO:

A los señores Ministro de Obras Públicas, Intendente de la Sexta Región, Seremi de Obras Públicas y Director de Vialidad de la Sexta Región, dándoles a conocer lo relativo a **DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTO DE ASFALTO BÁSICO EN CAMARICO, RENGO;** y al señor Ministro de Educación, poniéndolo en antecedentes sobre **IRREGULARIDADES EN OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE EJECUTIVO EN UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

-----

El señor GAZMURI (Vicepresidente).-En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

## **IRREGULARIDADES EN OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ASISTENTE EJECUTIVO EN UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS. OFICIO**

El señor MORENO.- Señor Presidente, en el curso de estos días, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado se encuentra tratando un proyecto de ley que busca asegurar la calidad de la educación superior. Es una materia que realmente ha concitado gran inquietud en los centros universitarios e institutos profesionales, dada la magnitud de lo que está en juego: la posibilidad de generar las condiciones de transparencia máxima para que quienes acceden a las respectivas carreras y deban financiar sus estudios con el esfuerzo de su familia reciban al término del período lectivo el título que los habilite para ejercer de acuerdo con lo que teóricamente se les ofreció al momento de matricularse.

La iniciativa a que me refiero ha avanzado en su análisis; ha tenido una importante cantidad de indicaciones –cercana a las ochocientas, número quizás nunca visto-, y en verdad el punto central donde hay opiniones no concordantes es si se hace o no se hace obligatoria la acreditación de carreras, de títulos y de programas para la obtención de algún grado académico.

Planteo lo anterior al inicio de mi intervención porque, cuando uno interviene en la Comisión o en la Sala, siempre se trata de confrontar el concepto de la libertad en la educación con el de entorpecer esa libertad y colocar cortapisas o trabas a entidades que imparten ciertas carreras, lo que podría significar una lesión incluso de tipo constitucional, conforme a lo prescrito en la Carta Fundamental.

Al respecto, tengo un ejemplo desgraciadamente muy concreto: en Rancagua, una ciudad de la Sexta Región, que represento en el Senado, queda

claramente demostrada la falta de probidad y transparencia con la cual operan algunos planteles de enseñanza superior y los daños que eso provoca a la gente y a la credibilidad de la fe pública.

En efecto, tengo a mano la comunicación suscrita por un grupo de mujeres que se inscribieron como alumnas en la carrera de Asistente Ejecutivo en la Universidad de Los Lagos, sede Rancagua, impartida entre 1997 y 1999.

La Universidad de Los Lagos inició en la mencionada ciudad el programa especial de titulación para secretarias, cuya implementación estaba basada en el decreto de esa casa de estudios N° 235, del 10 de marzo de 1998. De acuerdo con el reglamento y con el plan de estudios del programa en referencia, quienes se matriculasen accederían al título profesional de Asistente Ejecutivo. Nótese que el decreto que avala la carrera fue extendido un año después de iniciada ésta. El requisito mínimo para las postulantes era estar en poder de un título técnico y ejercer como secretarias.

La difusión de dicha carrera se llevó a cabo en diversos y profusos medios: televisión regional, diario regional, información a través del Colegio de Secretarias, alumnos de la propia universidad, dípticos e incluso a través del Servicio Nacional de la Mujer, entidad esta última que firmó un convenio con la universidad, a fin de integrar tal carrera en el Plan de Igualdad de Oportunidades.

Pues bien, consultada la Contraloría General de la República, en abril de 1999, por el carácter del título de la carrera, dicho organismo respondió textualmente lo siguiente: “Diploma de Asistente Ejecutivo de la Universidad de Los Lagos no habilita a quienes lo poseen para percibir la asignación profesional del DL 479, del año 74, artículo 3°, ello porque tiene carácter de Título Técnico de

Nivel Superior, esto por cuanto lo informado tanto por el Ministerio de Educación como por la aludida casa de Estudios, al diploma de que se trata, se accede al término de un Plan Especial para personas con un título de Secretaria otorgado por un Instituto de Educación Superior, que posee una duración de sólo 6 semestres”.

Se comprenderá los efectos negativos que eso tuvo en las involucradas, las cuales, obviamente, no fueron jamás informadas de tal circunstancia.

Se generó un conjunto de denuncias; hubo desconfianza en la propia casa de estudios en cuanto a la violación de lo que había sido ofrecido y publicitado, así como también respecto del daño pecuniario causado.

La Universidad de Los Lagos, al ser requerida, contestó en un oficio del 1° de agosto del año 2001 que, con el fin de revertir el tremendo error ocasionado, había hecho llegar a las interesadas una propuesta de estudios, denominada “Programa Especial de Titulación en Ingeniería en Administración de Empresas para Asistente Ejecutivo”. Recalco la fantasía del nombre “Titulación en Ingeniería en Administración de Empresas para Asistente Ejecutivo”. Esta carrera, obviamente, tenía por objeto reparar el daño ocasionado. La mayoría de las afectadas buscaban cómo resolver el problema; pero, obviamente, se encontraron que tenían que acceder a un nuevo título, según decreto 2.908, del 11 de junio de 2002, y cumplir la nueva malla curricular presentada por la universidad. Se exigía a esas personas que tenían que volver a estudiar, prácticamente, la totalidad de la carrera. En el artículo 1° del programa –que era de carácter extraordinario, por lo cual no constituía una carrera formal- se les dijo que sólo se iba a dictar una sola vez para ellas. O sea, se inventaba una carrera, con el objeto de obviar el daño sufrido.

Quedó claro que, si ellas ingresaban a estudiar de nuevo, debían cubrir el costo de ello y, además, cumplir los requisitos generales que se establecían, sin que pudieran acceder a los beneficios sociales que la universidad otorga a sus estudiantes. Dicho en otros términos, se las ubicaba en una categoría absolutamente única y exclusiva, sin tener acceso a los beneficios de cualquier alumno universitario –como el crédito fiscal y otras ayudas- ni contar con el reconocimiento de los ramos aprobados con anterioridad.

Por lo tanto, esas quince ex alumnas presentaron, a través de un estudio jurídico, una demanda y una querrela. En la actualidad, la primera se encuentra suspendida después de haberse reiniciado en Osorno, sede de la Universidad, y la causa criminal está sobreeséida temporalmente en los tribunales de Rancagua, habiéndose solicitado su desarchivo para realizar nuevas diligencias.

Yo escuché a las personas afectadas, y me costó creer lo que estaba ocurriendo en la Región que represento en el Senado. Ello constituye la prueba palmaria de lo que debe repararse conforme al espíritu que anima al proyecto de ley a que hago referencia.

Señor Presidente, lo que quiero manifestar en esta oportunidad es que el propio Ministerio de Educación se encuentra absolutamente inerme, incapaz de resolver o de acoger estas peticiones. Y para probar lo que estoy diciendo, tengo en mis manos la respuesta a la comunicación de las interesadas, de 23 de septiembre del año en curso. En ella, la Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio del rubro, doña Pilar Armanet, ante las denuncias de situaciones ocurridas en la Universidad de Los Lagos, y específicamente en relación con la carrera de Asistente Ejecutivo, les responde lo siguiente. Cito textual:

“1. Se trata en este caso de una institución de educación superior de carácter autónomo, que está facultada, en virtud de su autonomía, a decidir por sí misma cómo se cumplen sus funciones docentes, fijar sus propios planes y programas de estudio, disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, así como organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada, siempre en conformidad con sus estatutos y las leyes, todo ello según lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962.

“2. Existe en esta Secretaría de Estado” –el Ministerio de Educación– “una constante preocupación por la calidad de la enseñanza que se está impartiendo por las distintas instituciones, motivo por el cual destacamos y agradecemos su preocupación por poner en nuestro conocimiento los hechos ocurridos, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Educación no cuenta con atribuciones legales para intervenir en este tipo de situaciones, debiendo respetar el carácter autónomo de las entidades de educación superior que han obtenido su autonomía en conformidad con el ordenamiento vigente.

“3. Por lo anterior es que recomendamos, en este caso, recurrir a instancias superiores dentro de la misma Universidad de Los Lagos para exponer sus peticiones, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir al Servicio Nacional del Consumidor si se considera que ha existido algún incumplimiento de tipo contractual por parte de esa institución de educación superior.”.

Es obvio, señor Presidente, que el Ministerio de Educación carece de facultades en esta materia. Sin embargo, lamento la respuesta, porque en verdad se debe reconocer que, ante una estafa, prácticamente se les dice a estas personas: “Vayan al SERNAC a ver qué pueden hacer”, a sabiendas de que la Ley del

Consumidor, que aprobó precisamente el Parlamento tiempo atrás, no incluyó el tema educacional entre los asuntos que podían ser denunciados, sino que quedó expresamente excluido.

Ante la situación descrita, pido oficiar, en mi nombre, al señor Ministro de Educación, con el objeto de que, ya sea directamente, o por medio del Consejo Superior de Educación y de las comisiones investigadoras respectivas, se determine qué ocurre en esta materia.

Creo que éste es un asunto que, como dije al comenzar mis palabras, coloca en riesgo la fe pública y debe ser reparado. Y este argumento, por lo menos al Senador que habla, le da fuerza y pie para trabajar en el seno de la Comisión, a fin de terminar con este tipo de situaciones.

Lo ocurrido es, realmente, inaceptable, porque ya no se trata sólo de un problema de calidad de la educación, sino también de la realidad con la cual se va a enfrentar una masa creciente de personas que intentan acceder a la educación profesional, técnica o superior, ante una oferta absolutamente descontrolada y sin supervisión, lo que está generando un elemento extraordinariamente negativo en nuestra sociedad.

Ése es el primer punto que quería plantear en mi intervención, señor Presidente, y le reitero la petición de cursar el oficio que solicité.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

## **RESULTADOS DE ELECCIÓN MUNICIPAL**

El señor MORENO.- En el tiempo restante, deseo referirme a una situación ocurrida en el curso de la semana antepasada: los resultados de la elección municipal.

El país ha sido testigo del debut en nuestro ordenamiento electoral de una nueva fórmula: la elección separada de alcaldes y de concejales. Ella ha sido sometida a diversas interpretaciones, tanto desde el punto de vista de sus resultados electorales como de sus implicancias políticas.

No voy a hacer un análisis acerca del funcionamiento del sistema. Baste decir que el Senador que habla reitera lo que planteó al discutirse en esta Sala las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de haber separado la elección de alcaldes de la de concejales y no haberla vinculado a la denominada “governabilidad del municipio”. Y hoy día nos encontramos con un número no despreciable de comunas que el domingo antepasado eligieron alcaldes o alcaldesas y, simultáneamente, concejos contrarios a ellos. Eso en primer lugar.

En segundo término, se dio el fenómeno de los llamados “descolgados”, vale decir, personas que habiendo pertenecido a los dos pactos principales, optaron por candidaturas independientes. Fueron 80 en todo el país y representan 7 u 8 por ciento de la votación emitida a nivel nacional, que afectó mayoritariamente a la Concertación de Partidos por la Democracia, en una cifra cercana a 6,1 por ciento, y a la Alianza por Chile en la diferencia restante.

¿Por qué se produjo este fenómeno? Porque se eliminó el piso requerido a un pacto para elegir alcalde. Anteriormente se exigía 30 por ciento de la votación, pero se eliminó y provocó que se presentaran 9 ó 10 candidatos a alcalde

en una comuna, con una dispersión de votos enorme, bastando simple mayoría para resultar electo.

Lo anterior ha generado una perplejidad bastante grande en muchos lugares. No es mi propósito en esta ocasión detenerme en ello, sino sólo manifestar que, a juicio del Senador que habla, el sistema tendrá que ser corregido y perfeccionado, porque obviamente nadie querrá asistir al espectáculo en el cual los concejos municipales contrarios al alcalde o alcaldesa elegidos formularán denuncias por incumplimiento, abandono de funciones o transgresiones al normal funcionamiento del municipio, las que serán mucho mayores que las conocidas hasta el momento. Y eso no es bueno para la ciudad, y tampoco para el municipio.

En seguida, quiero referirme a los efectos políticos de lo que ha ocurrido.

En la elección municipal recién pasada hubo un tercer elemento en tela de juicio, introducido por la Alianza por Chile y, en particular, por los estrategias de la candidatura presidencial de don Joaquín Lavín: la presidencialización de los comicios municipales. Ya no bastaba elegir alcaldes y concejales; había que afirmar una señal de lo que ocurrirá en el curso del año 2005. La fotografía del señor Lavín se exhibió en todas las comunas del país, desde Arica hasta Puerto Williams. Ese fue el común denominador, más el repetido eslogan: “Di cambio, di UDI”, con el cual se apoyó a muchas candidaturas a lo largo del país.

Pues bien, ¿qué ocurrió en la gran votación que hubo el domingo antepasado? Que la Concertación de Partidos por la Democracia obtuvo más votos, más alcaldes y más concejales que la Alianza por Chile. Sea cual fuere el parámetro con que se desee medir, ya sea en ciudades, poblaciones o en estamentos gobernados

por determinada coalición, ha quedado claro que la Alianza por Chile ha tenido un mal resultado.

Hemos visto algunos estudios de ingeniería electoral que, con poco éxito, han tratado de explicar que, como todos bajaron, producto aparentemente de la mayor abstención habida en estos comicios respecto de los anteriores, la baja de la Alianza por Chile fue mayor que la de nuestra coalición. Peregrina teoría, porque en las elecciones, al igual que en cualquier competencia deportiva, el resultado es el que marca el tablero y no el que nos gustaría ver aparecer si las circunstancias hubieran sido distintas.

Lo concreto es que la Concertación de Partidos por la Democracia obtuvo 10 puntos de ventaja por sobre la Alianza por Chile, la que, en su mejor opción, alcanzó un 38,8 por ciento de la votación.

Quien aspira, por haber presidencializado la votación municipal, a gobernar el país, claramente entiende que con tal porcentaje, e incluso se lo llevo al 40 por ciento, no puede tener ninguna expectativa de gobernabilidad en el esquema propuesto.

Aquí no hay nada despectivo ni peyorativo; es un simple raciocinio. ¿Por qué ocurrió esto? Es la pregunta que uno se formula. Por una parte, obviamente, el Gobierno está haciendo un avance bastante positivo de su acción. El Presidente de la República ha desarrollado un muy buen gobierno y cuenta con el respaldo ciudadano. Y los partidos que conforman la Concertación –cada uno con sus propias características- han evolucionado ante la sociedad. En particular, la Democracia Cristiana –colectividad a la cual pertenezco- inició un profundo proceso de rectificación. Nosotros habíamos venido decreciendo sistemáticamente desde los

comicios de 1992, y cualquiera que fuera la elección que se midiese: municipal, de Diputados o de Senadores, mostraba una merma de votos. En la elección parlamentaria del 2001 perdimos la condición de principal partido político de nuestro país. En los comicios del domingo antepasado la Democracia Cristiana ha vuelto a ser el primer partido político de Chile. ¿Por qué? Porque revertimos la tendencia a la baja que veníamos experimentando. Cambiamos algunos de nuestros estilos, rectificamos errores, y lo hemos hecho de cara al país. Por lo tanto, con modestia, sin jactancia queremos decir que aquí hay una recuperación de votos que se habían esfumado o que habían migrado ya sea hacia el voto en blanco, al nulo o a la conformación de partidos de la Alianza por Chile.

Con tales características y circunstancias queda claro que el futuro se presenta con opciones distintas. Nadie puede afirmar con certeza, a raíz de la elección municipal, qué ocurrirá en las presidenciales y parlamentarias en el 2005. Pero no hay duda de que, tras su estudio, se pueden sacar ciertas connotaciones.

La primera, en cuyo análisis más de fondo deseo detenerme, es que durante un largo período la UDI había desarrollado un proyecto a través de la presidencia de don Pablo Longueira, que se llamaba el “Partido Popular” y que consistía en trasladar esa colectividad de Derecha, sin perder sus raíces como tal, hacia una perspectiva de centro. Y esto suponía –así fue explicitado tanto en el Parlamento como en distintas entrevistas escritas-, según el pensamiento teórico de don Pablo Longueira, la extinción y desaparición de la Democracia Cristiana del panorama electoral.

De acuerdo con los resultados de las comunas más populosas del país, el proyecto del Partido Popular ha experimentado un serio tropiezo. Ha perdido por

voluntad de la gente el control de las más importantes, y con ello el proyecto político comienza a exhibir sus falencias.

En el curso de estos días hemos leído ayer o anteayer algunas entrevistas a ciertos colegas parlamentarios en donde, buscando como rectificar por parte de la candidatura de Derecha sus opciones hacia el futuro, anuncian medidas populistas específicas y explícitas que no han dejado de llamar mi atención. Y quiero dejar constancia de que realmente una perspectiva de esa naturaleza es algo muy lejano a lo que constituye nuestra tradición y forma de actuar democráticamente. Pero son opciones que cada cual va a jugar.

Lo que quiero decir, señor Presidente, dado que mi tiempo se está agotando, es que aquí la Concertación tiene una responsabilidad común. Debe escoger una candidata o un candidato que nos represente a todos. Ello habrá de hacerlo de la manera menos traumática posible, y de cara ante el país. No podemos regalar heridas y daños mutuos que pudiéramos ocasionarnos por dejarnos llevar por determinados mecanismos, por muy legítimos que sean –y yo aquí no veto ninguno de ellos-, pero, obviamente, ante un cuadro de recomposición como el que he señalado, es bueno que se sepa cuál es el pensamiento que cada uno tiene sobre esta materia.

La Democracia Cristiana va a tomar una decisión sobre una eventual candidatura en el curso del mes de enero, y la conversaremos al interior de la Concertación. Aspiramos a que una mujer o un hombre de nuestras filas pudiese encabezarla y, desde ese punto de vista, buscaremos con nuestros partidos aliados un método y un procedimiento que permitan, con transparencia, resolver cómo conservar la posibilidad de tener una elección presidencial que favorezca a un

movimiento progresista que ha gobernado durante todos estos años, y en cuya gestión el país ha visto que hay paz, calma, que no existe terrorismo, y que tiene una expectativa de crecimiento que sin duda debemos mantener.

Por eso, el Senador que habla deseaba expresar en esta Sala la satisfacción que, como demócratacristianos, tenemos por el resultado obtenido, manifestando nuestra gratitud a quienes nos han acompañado en esta votación y, sobre todo, nuestra disponibilidad para concordar un mecanismo y una candidatura que aseguren al país éxito en la elección presidencial del año 2005.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Como el Comité Unión Demócrata Independiente no hará uso de su tiempo, el turno siguiente corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

**TRANSGRESIONES A LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE SISTEMA  
DE INSCRIPCIONES ELECTORALES Y SERVICIO ELECTORAL EN  
ELECCIONES MUNICIPALES PASADAS. OFICIOS**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, abordaré en esta oportunidad ciertas prácticas que se creían más bien desterradas del proceso electoral de nuestro país, pero que en algunos lugares han vuelto a resurgir, y que permiten a personas que no viven en determinadas comunas decidir sobre sus autoridades. Me refiero a lo que popularmente se ha denominado “el acarreo”, procedimiento bastante sui géneris mediante el cual, vulnerando la ley electoral –generalmente cuando están a punto de

cerrarse los registros en una comuna-, se inscriben personas que vienen de zonas más pobladas y con eso alteran el resultado de una votación.

Tengo la información de que en Tortel, en la Región de Aisén, sufragaron 35 personas que no tienen su domicilio en ese lugar. Y la diferencia electoral, para decidir por una u otra opción, fue menor de 30. Lo grave es que en esos hechos estarían participando funcionarios públicos, los cuales se habrían inscrito o prestado para ello.

Si uno revisa la ley orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y servicio electoral, particularmente sus artículos 34, 42, 51 al 54, y 79, comprobará que tal normativa señala en forma clara los procedimientos. Por ejemplo, el 34 dice que “La inscripción electoral será gratuita y deberá realizarse ante la Junta Inscriptora correspondiente al domicilio del ciudadano o del extranjero habilitado para ejercer el derecho a sufragio. Se tendrá como domicilio aquel que declare bajo juramento, ante la Junta Inscriptora, la persona que requiera la inscripción.”.

A su vez, el artículo 42 estipula que “La persona, al momento de solicitar su inscripción, exhibirá la cédula de identidad a que se refiere el artículo 41, luego de lo cual será interrogada verbalmente y bajo juramento, acerca de su domicilio y de si se halla o no inscrita en los Registros Electorales.”.

Más adelante, el artículo 51 preceptúa lo siguiente: “Cualquier persona podrá pedir al juez de garantía la exclusión de quien haya sido inscrito en contravención a la ley”, y el 54 establece que “La persona inscrita que hubiere cambiado de domicilio a un lugar correspondiente al territorio jurisdiccional de una Junta distinta de aquélla en que se encontrare inscrita, tendrá derecho a requerir una

nueva inscripción electoral, pero estará obligada, al mismo tiempo, a solicitar que se cancele la inscripción vigente”.

Asimismo, el artículo 79 de ese cuerpo legal señala que “La persona que en el acto de la inscripción suplantare a otra o se inscribiere bajo su propio nombre más de una vez, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54, o lo hiciere con nombre supuesto, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

“Igual pena sufrirá quien proporcionare a la Junta datos falsos en el acto de la inscripción o prestare falso testimonio en el caso del artículo 42”, que, entre otras cosas, es el referente al domicilio.

Ahora, el domicilio está bastante definido en nuestro ordenamiento. El Código Civil dice que “La mera residencia hará las veces de domicilio civil respecto de las personas que no tuvieren domicilio civil en otra parte.”. Después, en un párrafo, habla “Del domicilio en cuanto depende de la residencia y del ánimo de permanecer en ella.”. También señala que “El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella.”. Asimismo, que “No se presume el ánimo de permanecer, ni se adquiere, consiguientemente, domicilio civil en un lugar, por el solo hecho de habitar un individuo por algún tiempo casa propia o ajena en él, si tiene en otra parte su hogar doméstico...”.

Por último están las definiciones de “domicilio” a que acudimos en caso de interpretación legal, en las cuatro acepciones: “Morada fija y permanente.”; “Lugar en que legalmente se considera establecido alguien para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.”; “Casa en que alguien habita o se hospeda.”, y “Domicilio social.”.

Particular relevancia reviste el hecho de que funcionarios públicos se hayan prestado para inscribirse en comunas distintas a las de su domicilio. Tal habría sucedido, en la Región de Aisén, en las comunas de Tortel, Chile Chico, Cochrane y Lago Verde. Interesa saber si incurrieron en esa conducta bajo el amparo de un cometido de servicio, es decir, con medios fiscales, e incluso, con posible pago de viáticos.

Por esta razón, solicito que, respecto de las cuatro comunas que mencioné -no se trata de un número elevado de inscritos-, la Contraloría tenga a bien revisar qué funcionarios públicos habrían cambiado su domicilio, obviamente bajo una supuesta declaración jurada en la que se falte a la verdad, y si mediaron un cometido de servicio y recursos fiscales, a fin de realizar las investigaciones del caso y sancionar a quienes corresponda.

Del mismo modo, solicito que, en cuanto a esas mismas comunas, el Servicio Electoral haga una revisión de las fechas en que se efectuaron las inscripciones y si ellas fueron, como ha de ser, debidamente juramentadas.

Creo que ésa es una práctica -por decir lo menos- grave. Si se revisaran las comunas pequeñas del país, tal vez en más de 20 podría haberse alterado el resultado de la elección.

Por eso, me parece que esa conducta amerita, no sólo las sanciones que prevé la ley, sino también que se introduzca una reforma a la normativa vigente, a fin de que, aparte la posibilidad de que aquéllas se eleven, se obligue a una revisión de los resultados, para llegar a la real representación de la voluntad popular.

En virtud de las razones expuestas, solicito que se envíen los oficios pertinentes, incluyendo -me lo solicita el Honorable señor Prokurica- la comuna de Alto del Carmen, donde habría sucedido lo mismo.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Respecto de los oficios, señor Senador, yo sugeriría que se pusiera en conocimiento de la Contraloría lo planteado por usted. Porque la verdad es que pedir acciones a dicho organismo significaría rondar en torno de las facultades fiscalizadoras.

Si le parece...

El señor HORVATH.- Señor Presidente, yo no estoy solicitando una fiscalización. Si alguien detecta una anomalía, su obligación es pedir que se investigue. No soy yo el que investiga. Por lo tanto, no estoy ejerciendo una acción fiscalizadora, sino planteando una situación anómala y que debe ser corregida.

Dentro de ese espíritu, entiendo que la idea es formular el planteamiento a la Contraloría General de la República y al Servicio Electoral. Pero no es el Senado el que hace la investigación.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- En ese sentido se enviarían los oficios solicitados, dando a conocer lo planteado por Su Señoría en la Sala. La Contraloría verá después qué hace con la información recibida.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, lo que ocurre es lo siguiente.

No se pueden confundir las cosas. La solicitud del Honorable señor Horvath -y yo me sumé a ella incluyendo la comuna de Alto del Carmen- no envuelve un acto de fiscalización. El Senado no está fiscalizando, pues ello le está prohibido.

Ahora bien, si vemos que se está cometiendo un delito, ¿no podemos solicitar a la autoridad que cumpla su deber?

Se está incurriendo en una confusión, pues no estamos fiscalizando, sino pidiendo a un organismo que tiene facultades -la Contraloría- que investigue y realice la labor que le corresponde de acuerdo con la ley.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Se pondrán en conocimiento de la Contraloría los antecedentes que se expusieron en la Sala.

En todo caso, debo recordar que, aparte el requerimiento que se formule, todos los oficios son firmados por el Presidente del Senado.

En el resto del tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

#### **REMATES DE PROPIEDADES MINERAS INEXISTENTES. OFICIO**

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, la propiedad de las patentes mineras en Chile se mantiene mientras el dueño paga lo que corresponde de acuerdo con las hectáreas concedidas. Quienes no pagan pierden sus propiedades. Y, a través de un sistema establecido en la ley, en virtud del cual la Tesorería envía una nómina al tribunal correspondiente, se hace un remate de las patentes respectivas.

A lo largo del tiempo, ese procedimiento ha ido siendo fuente de diversas dificultades, debido a que en la referida nómina se han ido acumulando pertenencias mineras inexistentes o que son terrenos francos y que provocan al menos dos efectos negativos.

En primer lugar, la publicación de la nómina debe hacerse en los diarios. Por lo tanto, el Fisco tiene que incurrir en gastos por concepto de

publicaciones respecto de pertenencias mineras que jamás serán adjudicadas, porque no existen.

Además, se produce el efecto perverso consistente en que la persona natural que se adjudica una pertenencia minera en el remate después se encuentra con la sorpresa de que ella no existe.

Tras analizar ese problema, que ha sido denunciado por distintas asociaciones mineras del país, la Comisión de Minería del Senado acordó presentar un proyecto para subsanarlo. Una vez presentado, con las firmas de todos sus integrantes, se empezó a tramitar, y el Ministerio de Minería nos informó que podía resolver la situación por la vía reglamentaria, para evitar el largo trámite de una ley.

Lo anterior ocurrió hace un año y dos meses, pero hasta la fecha -y los remates son este mes- el decreto respectivo no ha sido publicado en el Diario Oficial. Por consiguiente, el problema se va a volver a repetir.

Señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro de Minería para representarle nuestra preocupación al respecto, sobre todo porque el propio Ministerio a su cargo nos pidió que no siguiéramos tramitando la iniciativa de ley pertinente, con el objeto de solucionar el problema por la vía reglamentaria.

Espero que este año no haya las mismas dificultades del período pasado y que el Ejecutivo reaccione con la mayor brevedad, a fin de evitar que nuevos ciudadanos rematen propiedades inexistentes y que el Fisco siga gastando recursos en publicaciones sobre propiedades mineras que no existen o que son terrenos francos.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

### **EJÉRCITO DE CHILE: EL FIN DE UNA VISIÓN. OFICIOS**

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, comenzaré haciendo una cita a la letra:

*“...Se trata, sin embargo, de una época y de una manera de existir, como pueblo y como nación, que se ha dejado atrás. Por ello, como comandante en Jefe del Ejército, he volcado una parte importante de mi cometido a adecuar a la institución a la realidad de un Chile que aspira al desarrollo, la cooperación y la paz internacionales; a la realidad de un país -el nuestro- que hace suyos los principios y valores de la democracia como sistema político y del respeto a la dignidad del ser humano como el elemento vital para una sana convivencia nacional e internacional...”.*

Me pregunto, Sus Señorías, si estamos frente a conceptos que conforman una ficción; un recuerdo de lo que escribió el poeta en el sentido de que *“todo tiempo pasado fue mejor”*, o sólo un enunciado de buenas intenciones.

¡No, señores Senadores! Es hoy, el presente. Es una realidad. Es una verdad palmaria y ejemplar. Vivimos un reconocimiento histórico. Se trata -ni más ni menos- de una parte del documento **“Ejército de Chile: El fin de una visión”**, escrito por el General Juan Emilio Cheyre Espinosa, su Comandante en Jefe, que fue publicado en la prensa el viernes último y que ha tenido una profunda repercusión nacional, en todos los sectores de la ciudadanía.

Esas palabras parecen una ficción, porque desde 1973 hasta 1998 -es decir, durante un cuarto de siglo-, cuando Augusto Pinochet dejó la Comandancia en

Jefe del Ejército, se negaron las violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile por agentes del Estado, sumiéndose al país en su más oscuro momento.

Luego, con el transcurso de los años, sólo se llegó a hablar de “excesos” de gente que no se pudo controlar, subalternos que actuaron por su cuenta.

Más adelante, el nuevo Jefe del Ejército, General Ricardo Izurieta, llegó a señalar en 1999, cuando la institución castrense comenzó a participar en la Mesa de Diálogo, que *“sería una falacia decir que durante el régimen militar no hubo personas que cometieron errores”*. Se avanzó lo que se pudo, pero con el General Izurieta se fue preparando el terreno para aproximarnos a la verdad.

Y, ahora, el General Juan Emilio Cheyre dirige a su institución, reconociendo y asumiendo derechamente y sin ambages las responsabilidades que en esos atroces atropellos cupieron a mandos del Ejército. Y así lo fue haciendo en una proyección de declaraciones y actos que condujeron al documento que hoy enaltece al Ejército de Chile.

Primero, en marzo de 2002, cuando asumió su alto cargo, el General Cheyre invitó a la ceremonia a los familiares de los ex Comandantes en Jefe Generales Carlos Prats y René Schneider.

Más adelante, luego del fallo por el asesinato del dirigente sindical Tucapel Jiménez, indicó: “Es un crimen que nos duele y rechazamos”. Eso fue en agosto de aquel año. Al mes siguiente mandó hacer una misa en la Escuela Militar en honor del General Carlos Prats.

En enero de 2003, en otro documento que hizo público, el General Cheyre señaló que el Ejército “*no es heredero de un determinado régimen de gobierno*”. Allí marcó la distancia con los horrores de la dictadura militar.

Siguió el actual Comandante en Jefe desmarcándose de aquélla cuando en septiembre de este año rindió honores nuevamente al malogrado General Carlos Prats con motivo de cumplirse 30 años de su asesinato.

Y el 1º de noviembre recién pasado el General Cheyre cerró el Batallón de Inteligencia del Ejército, organismo vinculado con violaciones a los derechos humanos. En esa ocasión el Comandante en Jefe también se refirió en un fuerte discurso al reconocimiento por el Ejército de las faltas cometidas y que condenaba.

Así, Sus Señorías, en poco más de dos años y medio el General Cheyre fue preparando a sus subalternos, con entereza, para reconocer hidalgamente la necesidad de llegar a la completa verdad ante sus conciudadanos, ante todos los chilenos, y de esta forma hacer retornar al Ejército de Chile a su rol profesional, no deliberante, y a su histórico acatamiento a las decisiones del poder civil, como lo fue siempre, hasta 1973.

Por ello, y con razón, llamó al documento a que nos referimos **“Ejército de Chile: El fin de una visión”**. El General Cheyre ha puesto punto final a la percepción de un Ejército que, amparándose durante tantos años en la doctrina de la Seguridad Nacional y en tiempos de la Guerra Fría, violó sistemáticamente los derechos humanos, declarando a muchos chilenos enemigos internos y persiguiendo de este modo a tantos de sus propios compatriotas. Fue el período más negro de su

historia y que ahora reconoce, después de numerosas negativas que cerraban estrepitosamente las puertas al diálogo y a la búsqueda de la verdad.

Y por esto, Sus Señorías, nos parece que hemos vuelto a aquel verso de Jorge Manrique que conocemos: "...todo tiempo pasado fue mejor". De esta manera, el Ejército de Chile del presente se reencuentra con su pasado, un ayer que le dio prestigio, orgullo y reconocimiento como una de las instituciones más sólidas de la República, a la que defendió y sirvió con lealtad.

Por mi parte, concuerdo plenamente con las palabras del Presidente de la República, quien expresó, refiriéndose al documento del General Juan Emilio Cheyre:

*“Como Presidente de Chile, me llena de satisfacción y orgullo que el Ejército de Chile señale con meridiana claridad que respecto a las violaciones a los derechos humanos, nunca y para nadie pueden tener justificación ética, incluso en el contexto de un pasado en el cual se produjo una profunda división de la sociedad chilena.”.*

Me sumo a lo expresado por el Primer Mandatario y destaco el coraje y la valentía del Ejército de Chile cuando, en el histórico paso dado por su Comandante en Jefe, declaró en su nombre:

*“El Ejército de Chile tomó la dura pero irreversible decisión de asumir las responsabilidades que como institución le cabe en todos los hechos punibles y moralmente inaceptables del pasado. Además, ha reconocido en reiteradas oportunidades las faltas y delitos cometidos por personal de su directa dependencia; las ha censurado, criticado públicamente y ha cooperado permanentemente con los tribunales de justicia para, en la medida de lo posible,*

*contribuir a la verdad y a la reconciliación. Asimismo, se ha conolido por los sufrimientos de las víctimas de estas violaciones, reconociendo que recibieron un tratamiento que no se condice con la doctrina permanente e histórica de la institución. Unas violaciones que no justifica y respecto de las cuales ha hecho y seguirá haciendo esfuerzos concretos para que nunca más vuelva a repetirse...”.*

Hasta ahí, parte del pensamiento del General Cheyre.

“Nunca más”, señores Senadores. Y ya sabemos que no es la primera vez que el General Cheyre lo proclama ante el país.

Yo insisto: “Nunca más” un Ejército de Chile apartado y ausente del devenir de sus compatriotas. “Nunca más” un Ejército de Chile que se sustraiga de los grandes valores republicanos y democráticos a los que antes siempre defendió con lealtad y enalteció con su proceder apegado a la legalidad, dando un ejemplo a la comunidad de un Chile que se reconocía como parte de sus postulados patrióticos y se enorgullecía de él como miembro activo y permanente de la República, a la que aportaba con su profesionalismo.

Ahora, con el documento del General Cheyre, este Ejército ha vuelto a retomar su cauce institucional para que, en conjunto con todos sus conciudadanos, luchemos en pro de un Chile que, comenzando el siglo XXI, sigue trabajando para construir un país más desarrollado y más justo política, social y económicamente.

Quiero terminar mis palabras citando de nuevo al General Cheyre en su histórico documento, cuando se refiere al tiempo de confrontación que vivía el mundo durante la Guerra Fría, la cual -señaló- indujo a los chilenos de entonces.

Se pregunta el General:

*“¿Excusa el escenario de conflicto global ya descrito las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile? Mi respuesta es una e inequívoca: no. Las violaciones a los derechos humanos nunca y para nadie pueden tener justificación ética. Por ello mis palabras no deben entenderse como una morigeración de lo ocurrido, sino como un esfuerzo más en la búsqueda de la verdad, pues, ya lo he dicho antes, la verdad libera y trae paz a los espíritus; pero debe ser una verdad completa y entendida siempre en el contexto histórico en que ocurrieron los hechos...”.*

Espero que otras ramas de las Fuerzas Armadas que tuvieron participación en los hechos ocurridos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 9 de marzo de 1990 sigan el ejemplo del Comandante en Jefe del Ejército chileno.

Señor Presidente, pido que se haga llegar mi discurso al señor Ministro de Defensa Nacional y a los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Habiéndose cumplido sus objetivos, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:54.**

*Manuel Ocaña Vergara,*

Jefe de la Redacción

## A N E X O S

### DOCUMENTOS

#### 1

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA  
EL CÓDIGO CIVIL EN LO RELATIVO A EXIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE  
ANTECEDENTES PARA DAR CURSO A DEMANDA DE RECLAMACIÓN DE  
MATERNIDAD O PATERNIDAD Y A VALORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA  
SOBRE EL PARTICULAR  
(3043-07)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica el Código Civil, en lo relativo a exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad, y a la valoración de los medios de prueba sobre el particular, boletín N° 3043-07, con las siguientes enmiendas:

#### Artículo 1°

## N° 1

Ha reemplazado el inciso cuarto, nuevo, por el siguiente:

“Si la persona citada manifestare dudas sobre su paternidad o maternidad, el juez deberá ordenar de inmediato que se someta a pruebas periciales de carácter biológico. El juez fijará el plazo dentro del cual deberá efectuarse la toma de las muestras, con un máximo de tres meses. Para este efecto, suspenderá la audiencia, la cual reanudará, previa notificación personal o por cualquier medio que garantice la debida información del notificado, cuando se reciba el informe pericial biológico o haya de entenderse que ha habido negativa injustificada a la práctica de la pericia. Se aplicarán, en el caso que regula este inciso, las disposiciones del artículo 199.”.

\*\*\*

Ha consultado el siguiente N° 2, nuevo:

“2. Agrégase en el artículo 188 el siguiente inciso final:

“El reconocimiento voluntario provocado de que trata este artículo deberá tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la ley N° 19.968, de 2004, sobre tribunales de familia.”.

## N° 2 y 3

Han pasado a ser N° 3, sustituidos por el siguiente:

“3. Derógase el artículo 196.”

N° 4

Ha reemplazado, en el inciso tercero, nuevo, la oración “antes de citar a las partes a oír sentencia”, por “antes de dictar sentencia”.

Artículo 2°

Ha reemplazado su encabezamiento, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Modifícase el artículo 147 del Código Orgánico de Tribunales en la siguiente forma:”

Ha consultado como N° 1, nuevo, el siguiente:

“1.- Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Será juez competente para conocer de la citación a confesar paternidad o maternidad a que se refiere el artículo 188 del Código Civil el del domicilio del requerido o requirente, a elección de este último.”.”.

Ha incorporado el siguiente encabezamiento para el inciso final que se agrega en el artículo 147.

“2. Agrégase el siguiente inciso final:”

\*\*\*

Ha incorporado el siguiente artículo 3º, nuevo:

“Artículo 3º.- Quienes alteraren intencionalmente las muestras biológicas que deban ser objeto del examen de ADN, falsearen el resultado de dichos exámenes o faltaren a la verdad en el informe pericial de examen o cotejo, o adulteraren su contenido, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado medio. Tratándose de un funcionario público, procederá la expulsión del servicio.”.

\*\*\*

Ha agregado un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo transitorio.- En tanto no entre en vigencia la ley N° 19.968, que crea los juzgados de familia, el ejercicio de las acciones de filiación se someterá a las siguientes reglas:

1) Se sujetarán al procedimiento ordinario, sin los trámites de réplica y dúplica. Las apelaciones que se deduzcan en contra de las sentencias definitivas o interlocutorias que ponen término al juicio o hacen imposible su continuación gozarán de preferencia para figurar en tabla y en su vista y fallo.

2) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Civil, el juez recabará por la vía más expedita posible, antes de citar a las partes a oír sentencia, los resultados de las pericias practicadas que no hubieren sido informados al tribunal.”.”.

\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que las modificaciones recaídas en el artículo 2º, fueron sancionadas tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 83 señores Diputados de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro  
oficio N° 23.062, de 4 de noviembre de 2003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

**(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.-**  
**ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados**

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
ESTABLECE COMO OBLIGATORIA LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL  
DE BIENES A AUTORIDADES QUE EJERCEN UNA FUNCIÓN PÚBLICA

(2394-07)

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

1) Incorpórase, en el Título III, el siguiente Párrafo 4º, nuevo, pasando el actual 4º a ser 5º.

“Párrafo 4°.

De la declaración de patrimonio.

Artículo 60 A.- Sin perjuicio de la declaración de intereses a que se refiere el párrafo anterior, las personas señaladas en el artículo 57 deberán hacer una declaración de patrimonio.

También deberán hacer esta declaración todos los directores de las empresas a que se refieren los incisos tercero y quinto del artículo 37 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Artículo 60 B.- La declaración de patrimonio deberá contener la individualización de todos los bienes inmuebles del declarante, indicando su ubicación y su inscripción de dominio, como también las de las prohibiciones, gravámenes e hipotecas que pudieren afectarle, incluidos los usufructos y fideicomisos, en el conservador de bienes raíces; el número de rol y su avalúo vigente para los efectos del impuesto territorial. Incluirá, asimismo, los vehículos motorizados, con indicación de su número de inscripción, año de fabricación, marca y modelo, como también los valores mobiliarios del declarante; los derechos que le corresponden en comunidades o en sociedades constituidas en Chile o en el extranjero; el monto de los depósitos e instrumentos financieros, cualquiera sea su naturaleza, como bonos, debentures, títulos de crédito, incluyendo la moneda en que consten y el lugar en que fueron tomados. La declaración contendrá también una declaración detallada del pasivo, si fuere superior a cien unidades tributarias mensuales.

La declaración deberá incluir también todos los ingresos que perciba el declarante, los que deberá acreditar anualmente, pudiendo acompañar para tales efectos copia de la respectiva declaración de renta ante el Servicio de Impuestos Internos.”.

2) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 65:

a) Intercálase en el inciso primero, entre las palabras “intereses” y “será sancionada” las expresiones “o de patrimonio”.

b) Intercálase en el inciso cuarto, entre las palabras “intereses” y “se sancionará” los términos “o de patrimonio”.

3) Agrégase en el artículo 66 el siguiente inciso segundo:

“Tratándose de la declaración de patrimonio, la inclusión de datos inexactos y la omisión inexcusable de antecedentes importantes, darán lugar a la misma sanción que señala el inciso anterior.”.

ARTÍCULO 2º.- Introdúcense en el Código Orgánico de Tribunales, a continuación del artículo 323 bis, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 323 bis A.- Asimismo, las personas señaladas en el artículo anterior, deberán efectuar una declaración jurada de patrimonio, en los mismos términos del artículo 60 B de la ley N° 18.575.

En todo lo demás, la declaración de patrimonio se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, la no presentación oportuna de la declaración de patrimonio será sancionada con multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales. Transcurridos sesenta días desde que la declaración fuere exigible, se presumirá incumplimiento del infractor.

El incumplimiento de la obligación de actualizar la declaración de patrimonio, se sancionará con multa de cinco a quince unidades tributarias mensuales.”.

\*\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado en general con el voto favorable de 80 señores Diputados de 115 en ejercicio, en tanto que en particular como se indica: el artículo 1°, número 1, por 71 votos a favor, los números 2 y 3 del referido artículo por la afirmativa de 69 señores Diputados y el artículo 2° con el voto favorables de 68 señores parlamentarios, en todos los casos de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.- ADRIÁN

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA  
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(3569-10)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”, adoptado en Viena, el 25 de septiembre de 1998.”.

Dios guarde a V.E.

**(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.-**  
**ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados**

PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
APRUEBA EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A CONSTITUCIÓN DE LA  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO 1977

(3653-10)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997”, adoptado con fecha 19 de junio de 1997, por la Conferencia Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra, en su octogésima quinta reunión.”.

Dios guarde a V.E.

**(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.-**  
**ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados**

NUEVO SEGUNDO INFORME COMPLEMENTARIO DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, INICIADO EN MOCIONES DE LOS HONORABLES SENADORES CHADWICK, LARRAÍN Y ROMERO Y DE EX SENADOR SEÑOR DÍEZ, Y DE LOS HONORABLES SENADORES SILVA Y VIERA-GALLO Y DE EX SENADORES SEÑORES BITAR Y HAMILTON, QUE INTRODUCE DIVERSAS ENMIENDAS A LA CARTA FUNDAMENTAL  
(2526-07 y 2534-07)

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra evacuar un nuevo informe complementario del segundo informe, que le fuera solicitado en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004, en relación con las enmiendas propuestas al artículo 29 de la Constitución Política.

A una de las sesiones en que se consideró esta materia, asistió el Ministro del Interior, señor José Miguel Insulza, acompañado del abogado de esa Secretaría de Estado, señor Gonzalo García.

Cabe hacer presente que por tratarse de una enmienda a una norma del Capítulo IV de la Carta Fundamental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 de la misma, la proposición contenida en este informe debe ser aprobada por las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio.

### **ANTECEDENTES**

El artículo 29 de la Carta Fundamental regula los casos de impedimento temporal y de vacancia en el cargo de Presidente de la República.

Su texto es el siguiente:

“Art. 29. Si por impedimento temporal, sea por enfermedad, ausencia del territorio u otro grave motivo, el Presidente de la República no pudiere ejercer su cargo, le subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular a quien corresponda de acuerdo con el orden de precedencia legal. A falta de éste, la subrogación corresponderá al Ministro titular que siga en ese orden de precedencia y, a falta de todos ellos, le subrogarán sucesivamente el Presidente del Senado, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la Cámara de Diputados.

En caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, se producirá la subrogación como en las situaciones del inciso anterior, y se procederá a elegir sucesor en conformidad a las reglas de los incisos siguientes.

Si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección general de parlamentarios, el Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio y durará en el cargo hasta noventa días después de esa elección general. Conjuntamente, se efectuará una nueva elección presidencial por el período señalado en el inciso segundo del artículo 25. La elección por el Congreso será hecha dentro de los diez días siguientes a la fecha de la vacancia y el elegido asumirá su cargo dentro de los treinta días siguientes.

Si la vacancia se produjere faltando dos años o más para la próxima elección general de parlamentarios, el Vicepresidente, dentro de los diez primeros días de su mandato, convocará a los ciudadanos a elección presidencial para el nonagésimo día después de la convocatoria. El Presidente que resulte elegido asumirá su cargo el décimo día después de su proclamación y durará en él hasta noventa días después de la segunda elección general de parlamentarios que se verifique durante su mandato, la que se hará en conjunto con la nueva elección presidencial.

El Presidente elegido conforme a alguno de los incisos precedentes no podrá postular como candidato a la elección presidencial siguiente.”.

En su primer informe, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propuso reemplazar el artículo 29 por el siguiente:

“Artículo 29. Si por impedimento temporal, sea por enfermedad, ausencia del territorio u otro grave motivo, el Presidente de la República no pudiere ejercer su cargo, le subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular a quien corresponda, de acuerdo con el orden de precedencia legal. A falta de éste, la subrogación corresponderá al Ministro titular que siga en ese orden de precedencia y, a falta de todos ellos, le subrogarán sucesivamente el Presidente del Senado, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la Cámara de Diputados.

En caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, se producirá la subrogación como en las situaciones del inciso anterior, y corresponderá al Congreso Pleno elegir al sucesor, por el período que restaba a quien se reemplace.

Para tal efecto, el Congreso Pleno se reunirá el vigésimo día siguiente de producida la vacancia. Será elegido Presidente de la República el ciudadano que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio. Si luego de efectuadas dos votaciones sucesivas ningún candidato alcanzare el quórum indicado, se limitará la tercera a las dos personas que hayan obtenido las más altas mayorías relativas y será elegido Presidente de la República el ciudadano que obtenga la mayoría de los votos de los senadores y diputados presentes.

El Presidente que resulte elegido en conformidad al inciso anterior asumirá su cargo el décimo día después de su proclamación y no podrá postular como candidato a la elección presidencial siguiente.”.

Al momento de iniciarse en la Sala la discusión en particular de esta proposición, **el señor Ministro del Interior** hizo notar que la fórmula contemplada en los incisos segundo y tercero del artículo 29 propuestos por la Comisión, podría significar que, aprobada ya la disminución del lapso del mandato presidencial a cuatro años, el Congreso Nacional elija un Presidente de la República por tres años y nueve meses, situación que, a su juicio, amerita ser reconsiderada.

En dicha sesión, algunos señores Senadores coincidieron con la conveniencia de reexaminar la proposición antes transcrita, con el fin de ponderar la procedencia de convocar a una nueva elección popular cuando reste un plazo considerable para completar el período de quien es reemplazado.

En definitiva, se acordó volver el asunto a Comisión para que ésta lo revise y formule una nueva propuesta en la sesión del día 9 de noviembre en curso.

### **DEBATE DE LA COMISION**

La Comisión tuvo presente que la Constitución Política, en los incisos tercero y cuarto de su artículo 29, establece el mecanismo de reemplazo del

Presidente de la República en caso de vacancia del cargo, distinguiéndose dos situaciones, según si la vacancia se produce faltando dos años o más para la próxima elección general parlamentaria, o cuando faltan menos de dos años para la referida elección.

En ambas situaciones se contemplan fórmulas destinadas, en definitiva, a restablecer la simultaneidad entre las elecciones presidenciales y parlamentarias, de acuerdo a las normas originales de la Carta Fundamental, que consagraba como duración del mandato del Presidente de la República el período de ocho años.

Durante la discusión en general de la Comisión, se hizo notar que esa voluntad del Constituyente encontraba fundamento en que la duración de los cargos del Presidente y de los Congresales vigente hasta el año 1993, permitía la simultaneidad permanente de las elecciones presidenciales y parlamentarias.

En esa oportunidad se explicó que, al reducirse la extensión del período presidencial a seis años, las fórmulas de reemplazo establecidas en el aludido artículo 29 perdieron su fundamento y que incluso podían conducir a situaciones inconvenientes. Por ejemplo, en la hipótesis de que la vacancia se produjera inmediatamente después de una elección general de parlamentarios, aplicada la norma contemplada en el inciso cuarto de la disposición señalada, el Presidente de la República elegido en conformidad a ella permanecería en su cargo “hasta noventa días después de la segunda elección general de parlamentarios que se verifique durante su mandato”. Ello significaría, entonces, que el Presidente así elegido gobernaría por un período superior al establecido en el artículo 25 de la Constitución Política, lo que, se dijo, carecía de toda justificación.

Iniciado este nuevo análisis del tema, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espina**, consideró que la fórmula propuesta por la Comisión ofrece el riesgo de que en el Congreso Pleno no exista una mayoría absoluta favorable a la tendencia del Presidente reemplazado, lo que podría dar lugar a negociaciones que, en definitiva, deriven en el nombramiento de una persona de escasa representatividad o de una tendencia distinta a quien es reemplazado, con lo cual se pierde la necesaria coherencia con la voluntad popular expresada en la elección presidencial anterior.

Por esta razón, sostuvo la pertinencia de convocar, en estos casos, a una nueva elección popular.

El **señor Ministro del Interior** coincidió con el planteamiento anterior, puntualizando que es conveniente efectuar una diferenciación en atención al lapso que reste al Mandatario que es reemplazado. Para este efecto, planteó que, tal como se contempla en el texto constitucional vigente, faltando un período significativo, corresponde atender y respetar la voluntad popular y, en consecuencia, convocar a una nueva elección presidencial. Por otra parte, tratándose de un lapso más bien breve, debe respetarse la voluntad del Presidente y utilizarse los mecanismos de subrogación.

**El Honorable Senador señor Chadwick** consideró atendible lo expuesto por el señor Ministro del Interior. Estimó pertinente mantener la distinción que la Carta Fundamental efectúa en atención al tiempo que resta en el cargo a quien es reemplazado. Para estos efectos, propuso que si la vacancia se produce faltando menos de

dos años para el término del mandato, deben operar los mecanismos de subrogación o bien, efectuarse una elección por el Congreso Nacional. En cambio, faltando más de dos años, debe realizarse una nueva elección popular.

**El Honorable Senador señor Zurita** manifestó su acuerdo con las fórmulas expuestas, precisando que, a su juicio, la elección popular debería efectuarse sólo si faltaren tres años o más para la próxima elección presidencial.

**El Honorable Senador señor Zaldívar, don Andrés,** expresó que para resolver este asunto lo más apropiado es mantener los criterios que inspiran la norma vigente, esto es, recurrir al Congreso Nacional en caso de faltar menos de dos años para la próxima elección y a una nueva elección popular, en caso de faltar más tiempo.

Hubo consenso entre los demás miembros de la Comisión en el sentido de acoger esta proposición e introducir las adecuaciones del caso al texto de los incisos tercero y cuarto del artículo 29 vigente.

Complementando este acuerdo, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espina,** consideró excesivo el plazo de noventa días para celebrar la nueva elección popular a que se refiere el inciso cuarto de esta disposición. Al efecto, propuso que ésta se realice dentro de un término de sesenta días.

En relación con este último punto, **el Honorable Senador señor Zaldívar, don Andrés**, resaltó la necesidad de verificar si en el señalado término de sesenta días es posible cumplir con las distintas fases de inscripción de una candidatura presidencial.

En atención a la inquietud del Honorable Senador señor Zaldívar, don Andrés, se efectuó una revisión de las normas de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, en lo concerniente a los plazos necesarios para perfeccionar una candidatura al cargo de Primer Mandatario, concluyéndose que el lapso de sesenta días resulta suficiente.

### **PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

Finalizado el debate, en base a las consideraciones precedentemente expuestas, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chadwick, Espina, Zaldívar, don Andrés, y Zurita, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acordó proponeros reemplazar el numeral 15 del texto contenido en su segundo informe, por el siguiente:

**“15. Sustitúyese el artículo 29, por el siguiente:**

**“Artículo 29. Si por impedimento temporal, sea por enfermedad, ausencia del territorio u otro grave motivo, el Presidente de la República no pudiere ejercer su cargo, le subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular a quien corresponda de acuerdo con el orden de precedencia legal. A falta de éste, la subrogación corresponderá al Ministro titular que siga en ese orden de precedencia y, a falta de todos ellos, le subrogarán sucesivamente el Presidente del Senado, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la Cámara de Diputados.**

**En caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, se producirá la subrogación como en las situaciones del inciso anterior, y se procederá a elegir sucesor en conformidad a las reglas de los incisos siguientes.**

**Si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección presidencial, el Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio. La elección por el Congreso será hecha dentro de los diez días siguientes a la fecha de la vacancia y el elegido asumirá su cargo dentro de los treinta días siguientes.**

**Si la vacancia se produjere faltando dos años o más para la próxima elección presidencial, el Vicepresidente, dentro de los diez primeros días de su mandato, convocará a los ciudadanos a elección presidencial para el sexagésimo día después de la convocatoria. El Presidente que resulte elegido asumirá su cargo el décimo día después de su proclamación.**

**El Presidente elegido conforme a alguno de los incisos precedentes durará en el cargo hasta completar el período que restaba a quien se reemplace y no podrá postular como candidato a la elección presidencial siguiente.””.**

-----

Acordado en sesiones celebradas los días 3 y 9 de noviembre de 2002, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero (Presidente), Andrés Chadwick Piñera, Andrés Zaldívar Larraín y Enrique Zurita Camps (Marcos Aburto Ochoa).

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 2004.

(Fdo.): NORA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ

Secretario

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECAÍDO EN  
EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE REMUNERACIONES POR  
JORNADA EXTRAORDINARIA Y DE TRABAJADORES TEMPOREROS  
AGRÍCOLAS  
(3696-13)

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que, atendida la naturaleza de este asunto, se discuta en la Sala, en general y en particular a la vez.

A las sesiones en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari, y el asesor del mismo, señor Francisco Del Río.

- - -

## **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Fijar una base de cálculo para el pago de horas extraordinarias en caso de remuneraciones inferiores al ingreso mínimo mensual y, además, crear un mecanismo destinado a garantizar el pago de saldos insolutos adeudados a trabajadores agrícolas de temporada.

- - -

Durante la discusión del proyecto de ley, concurrió especialmente invitada a exponer sus puntos de vista sobre el mismo, la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS), representada por su Presidente, señor Claudio Aravena; el Secretario General, señor Horacio Bastías, y los dirigentes, señoras Loreto Pérez y María Teresa Vidal, y señor Carlos López.

Dicha Confederación acompañó su exposición con un documento que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, el cual se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la misma.

- - -

## ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1) El Código del Trabajo.
- 2) La ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo.

### II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que destaca lo siguiente:

*1. Nueva base de cálculo para el pago de la jornada extraordinaria de trabajo.*

El sistema laboral chileno está edificado sobre la base de la libertad de contratación, principio en virtud del cual concurren al mercado laboral tanto trabajadores como empleadores.

Esta libertad se expresa en la autonomía de la voluntad que tienen las partes para fijar las cláusulas del contrato de trabajo. Sin embargo, se ha hecho necesario incorporar a esta relación convencional algunos elementos tutelares que están determinados por la desigualdad económica natural que caracteriza a las partes que negocian la que, por lo demás, ha sido reconocida a través de toda la historia moderna del Derecho del Trabajo.

Añade el Mensaje que, en el ámbito específico de las remuneraciones, entendida como una característica esencial que define al vínculo laboral, la aludida libertad contractual permite crear un sinnúmero de mecanismos a partir de los cuales es posible establecer diversos tipos de compensaciones en dinero y especies, todo ello como contraprestación por el trabajo que desarrolla una persona. Es así como encontramos remuneraciones fijas o variables o ambas en forma combinada, o remuneraciones por día, pieza o por obra.

Sin embargo, el rol protector de la legislación laboral ha consignado como de gran importancia diferenciar la remuneración que compensa la jornada ordinaria de trabajo de aquella que se encuentra destinada a retribuir el sobretiempo que el trabajador pone a disposición del empleador para los fines productivos que éste determine.

Es así como esta diferenciación universal se ha traducido en nuestro ordenamiento en que la remuneración de las llamadas “horas extraordinarias” debe ser recargada en un 50% con respecto al valor de la hora en jornada ordinaria.

Lo anterior encuentra su fundamento en que este tiempo en que el trabajador presta sus servicios, por sobre las obligaciones que le impone el contrato, lo resta de su vida familiar y social. Además, evidencia en estos casos un grado de compromiso superior con las metas de la empresa, aún sacrificando para ello horas de esparcimiento. En consecuencia, resulta de toda justicia que la referida jornada excepcional se remunere en forma especial, esto es, con el recargo ya mencionado.

Apuntando en la dirección señalada, las reformas laborales de 2001 consignaron una norma orientada a reafirmar el carácter de extraordinario de esta jornada de sobretiempo, al señalar en el artículo 32 del Código del Trabajo, que las horas que se trabajen por este concepto deben responder efectivamente a necesidades temporales de la empresa y, además, deben contar con el acuerdo del trabajador, a través de un pacto que al efecto se celebre entre las partes, convención que tiene una vigencia de tres meses renovables, junto a la ya mencionada retribución recargada en un 50%, con respecto al valor de la hora en jornada ordinaria.

Sin embargo –añade el Mensaje- han existido en la práctica numerosos problemas de aplicación de este último punto, especialmente en el ámbito de aquellos trabajadores remunerados mayoritariamente o casi en su totalidad por factores variables.

Al respecto, debemos recordar que la remuneración de un trabajador puede componerse de elementos fijos y de otros de carácter eminentemente variables, como bonos, participación y comisiones que, en forma combinada, remuneren su

trabajo en una cantidad que no puede situarse por debajo de la remuneración mínima legal, esto es, un ingreso mínimo mensual. Uno de los elementos principales de esta remuneración es el sueldo, definido como tal en el artículo 42 del Código del Trabajo, como el estipendio fijo en dinero que el trabajador recibe por sus servicios, denominándose corrientemente a este elemento como sueldo base; un segundo elemento es el sobresueldo que corresponde, conforme al mismo artículo, al pago por las horas extraordinarias en que presta servicios el trabajador y que corresponde al valor de la hora ordinaria más un recargo del 50%, conforme a lo que se ha señalado.

Dado que la base de cálculo para determinar el valor de la hora ordinaria, y consecuentemente el recargo correspondiente en jornada extraordinaria, es el sueldo base, muchas veces encontramos sueldos base mensuales artificialmente reducidos, muy por debajo del salario mínimo legal, o incluso de cantidades insignificantes que no dicen relación con una remuneración real adecuada siquiera al tiempo en el que el trabajador se encuentra a disposición del empleador, y que para cumplir con la ley en lo referente al monto mínimo mensual, requiere ser complementado con elementos variables.

La extensión de esta práctica en algunos sectores, que las acciones de fiscalización han podido determinar con precisión, implica que los sueldos base son lo suficientemente bajos como para que los recargos de las horas extraordinarias no sean relevantes, llegándose al absurdo, en los hechos, de que el valor de la hora ordinaria real supera en muchos casos al de la hora de sobretiempo.

En mérito de lo anterior, precisa el Mensaje, se ha estimado oportuno regular esta materia a través de la proposición de una iniciativa legal que tiene por objeto establecer una base mínima de cálculo para la ponderación de los recargos a que haya lugar al pagar las horas extraordinarias, en el evento de que el estipendio fijo que señale el contrato sea inferior a un ingreso mínimo mensual, para los trabajadores que laboran en régimen de jornada completa.

De esta manera, la retribución legal por pago de horas extras no podrá calcularse de forma tal que se vea disminuida a una cantidad inferior que la que pudiere corresponder, al menos, a un ingreso mínimo mensual de un trabajador contratado por la jornada completa.

Consecuentemente, también los trabajadores contratados bajo el régimen de jornada parcial, considerada en los artículos 40 bis y siguientes del Código del Trabajo, contarán con un piso mínimo para el cálculo de horas extraordinarias, constituido por el ingreso mínimo mensual proporcional que corresponda a la jornada ordinaria pactada bajo esta modalidad.

Agrega el Mensaje que fijar el referido piso conforme a los criterios señalados implica, por cierto, la decisión de determinar una línea divisoria entre los sueldos fijos que pueden ser considerados como abusivos para estos efectos y aquellos que responden efectivamente a un estipendio real y complementario con factores variables en la determinación de la remuneración final del trabajador. Ello, de la misma forma como se ha determinado, en otras épocas, un límite que fija el porcentaje de los recargos por jornada

extraordinaria en un 50% del valor de la hora ordinaria, o bien los porcentajes de las utilidades a que acceden los trabajadores al calcular su gratificación legal.

Finalmente, al establecer esta base de cálculo se está contribuyendo a resguardar la proporcionalidad en los beneficios que se aplica a los contratos por jornada parcial y que ya fue objeto de discusión y aprobación por parte del Congreso Nacional en 2001, a propósito de la ley N° 19.759.

## *2. Remuneraciones adeudadas a trabajadores de temporada agrícola.*

Señala el Mensaje que la contratación de trabajadores agrícolas de temporada se caracteriza por su alta rotación y precariedad (trabajan en muchos predios distintos en la misma temporada) lo que, entre otras cosas, se traduce en que estos trabajadores generalmente no cobran la totalidad de lo que les corresponde por concepto de remuneraciones y las empresas usualmente terminan la temporada adeudando días de trabajo contratados.

En este contexto, los aludidos trabajadores se ven, en una gran proporción de los casos, imposibilitados de cobrar los saldos de remuneración adeudados, toda vez que en su gran mayoría tienen domicilio en zonas geográficas distintas al lugar de trabajo y la cuantía de los saldos es muy pequeña, haciéndose, en consecuencia, extremadamente oneroso su cobro.

La iniciativa, atendido este complejo escenario, pretende subsanar el inconveniente descrito por la vía de imponer la obligación de la empresa contratista empleadora del trabajador agrícola o del mandante de la obra, en su caso, de depositar los saldos de remuneraciones

adeudados en la cuenta individual del seguro de desempleo creado por la ley N° 19.728. Lo anterior, redundará en un beneficio directo para este tipo de trabajadores que, atendida la naturaleza de su labor, tienen pocas posibilidades de acumular fondos en cantidad suficiente para proveerse de ayuda efectiva en los períodos de búsqueda de empleo.

Por último, el Mensaje expresa que la alternativa propuesta permite que el trabajador tenga acceso al cobro de sus depósitos y a la información de sus saldos, al tiempo que posibilita que opte por mejorar las prestaciones del seguro a que tiene derecho por aplicación de la ley N° 19.728.

- - -

## **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

Al iniciarse el análisis de este proyecto, el **Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio** compartió el planteamiento de CONATRACOPS, en el sentido de que el cálculo para el pago de las horas extraordinarias trabajadas debiera hacerse sobre la base del promedio de las últimas remuneraciones mensuales.

Ahora bien, Su Señoría remarcó que, en este tipo de materias, la iniciativa legal exclusiva corresponde al Presidente de la República, por lo que los parlamentarios no pueden introducir modificaciones sustantivas en estos proyectos. Por ello, estimó que sería útil aprobar la iniciativa despachada por la Cámara de Diputados, para resolver, desde ya, la situación de numerosos trabajadores que se encuentran en condiciones

laborales de gran indefensión, sin perjuicio de que el aludido planteamiento de CONATRACOPS sea objeto de las pertinentes conversaciones con el Ejecutivo.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Parra** manifestó que participaba del criterio precedentemente descrito y anticipó su respaldo al proyecto en análisis, tanto en general como en particular.

El proyecto de ley en informe consta de un artículo único que modifica el Código de Trabajo, mediante cuatro letras:

Letra A)

Agrega en el inciso tercero del artículo 32, la siguiente oración:

“En caso de que no exista sueldo convenido, o éste sea inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, éste constituirá la base de cálculo para el respectivo recargo.”.

En lo que interesa al proyecto, el artículo 32, en su inciso tercero, regula lo relativo al pago de las horas extraordinarias, estableciendo que ello se hará “con un recargo del cincuenta por ciento sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período.”.

Letra B)

Intercala, en el artículo 40 bis A, que permite en los contratos a tiempo parcial, el pacto de horas extraordinarias, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La base de cálculo para el pago de dichas horas extraordinarias, no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, calculado proporcionalmente a la cantidad de horas pactadas como jornada ordinaria.”.

Letra C)

Modifica el artículo 45, que contiene la normativa relativa al trabajador remunerado exclusivamente por día.

Su inciso tercero establece que, para los efectos del pago de las horas extraordinarias, el sueldo diario de dichos trabajadores, incluirá lo pagado por su trabajo en los días domingo y festivos comprendidos en el período en que se liquiden las horas extraordinarias.

La modificación propuesta tiene por objetivo incorporar, al final de este inciso tercero, lo siguiente: “cuya base de cálculo en ningún caso podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual. Toda estipulación en contrario se tendrá por no escrita.”.

Letra D)

Agrega en el artículo 94, relativo al contrato de los trabajadores agrícolas de temporada, el siguiente inciso tercero, nuevo, que dice que en el caso de existir saldos de remuneración que no hayan sido pagados al trabajador, las empresas agrícolas deberán depositarlos en la cuenta individual del seguro de desempleo creado por la ley N° 19.728, agregando que los mandantes responderán de estos pagos de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 64 bis.

El **Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio** expresó su deseo de que, en el futuro, el Ejecutivo tome la iniciativa para realizar algunos cambios más de fondo en esta materia y reiteró su parecer favorable a la iniciativa.

El **Honorable Senador señor Canessa** manifestó estar de acuerdo con este proyecto y expresó no tener objeción alguna para que sea aprobado de la forma más rápida.

El **Honorable Senador señor Ríos**, junto con manifestarse de acuerdo con la idea contenida en el proyecto de ley, expresó estar impedido de votar en conformidad a lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Corporación.

**- Puesto en votación en general y en particular el proyecto, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señores Bombal, Canessa, Parra y Ruiz De Giorgio.**

---

En virtud de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

El texto del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo en la siguiente forma:

A) Agrégase en el inciso tercero del artículo 32, la siguiente oración, pasando su punto aparte (.) a ser punto seguido:

“En caso de que no exista sueldo convenido, o éste sea inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, éste constituirá la base de cálculo para el respectivo recargo.”.

B) Agrégase en el artículo 40 bis A, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“La base de cálculo para el pago de dichas horas extraordinarias, no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, calculado proporcionalmente a la cantidad de horas pactadas como jornada ordinaria.”.

C) Incorporáse en el inciso tercero del artículo 45, después del punto aparte, que pasa a ser coma, la siguiente frase final:

“cuya base de cálculo en ningún caso podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual. Toda estipulación en contrario se tendrá por no escrita.”.

D) Agrégase en el artículo 94, el siguiente inciso tercero nuevo:

“En el caso de existir saldos de remuneración que no hayan sido pagados al trabajador, las empresas agrícolas, deberán depositarlos en la cuenta individual del seguro de desempleo creado por la ley N°19.728. Los mandantes responderán de éstos pagos de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 64 bis.”.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de octubre y 3 de noviembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Bombal Otaegui (Presidente), Julio Canessa Robert, Augusto Parra Muñoz, Marío Ríos Santander y José Ruiz De Giorgio.

Sala de la Comisión, a 3 de noviembre de 2004.

**(Fdo.): CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE**

**Secretario Accidental de la Comisión**

## 7

PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES MEDIANTE EL  
CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PONER TÉRMINO  
A DEUDA DEL ESTADO DE CHILE CON SUS PROFESORES POR NO PAGO  
OPORTUNO DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR D.L. N° 3.551

(S 765-12)

HONORABLE SENADO:

Considerando:

Primero: Que en sesión 5 de abril de 2000, mediante Acuerdo contenido en Boletín S 480-12, el Senado solicitó la intervención de S.E. el Presidente de la República para que encargara al Ministro de Educación y demás reparticiones públicas que estimase necesario, oyendo al profesorado y a los municipios del país, el estudio y proposición de una solución definitiva, dentro de las posibilidades del erario nacional, que permitiera poner término a la deuda que el Estado de Chile adquirió con sus profesores por el no pago oportuno por parte de los municipios de la asignación establecida por el D.L. 3.551, manifestándole, además, su disposición de apoyo a la fórmula que se acordara, en tanto ella requiriese sanción legislativa;

Segundo: Que en dicha oportunidad el Senado tuvo presente la situación de numerosos profesores del país, que dejaron de percibir la asignación dispuesta por el D.L. 3.551, en su artículo 40, por cuanto los municipios a quienes se traspasó la administración educacional no contaban con la provisión de fondos respectiva que debieron recibir del Estado;

Tercero: Que asimismo, se tuvo en consideración que en diversas comunas los profesores afectados entablaron juicios en contra de los respectivos municipios, muchos de los cuales terminaron con sentencia favorable, declarándose incluso la responsabilidad del Estado, en cuya representación los municipios adquirieron la obligación;

Cuarto: Que el Senado planteó en dicha ocasión la conveniencia de acelerar la solución de este problema que se arrastraba por muchos años, teniendo en vista que si bien la determinación que se adoptara debiese favorecer a quienes obtenían fallos favorables, podría estudiarse la factibilidad de otorgar el mismo reconocimiento a quienes, estando en igual situación, perdieron el juicio o no demandaron;

Quinto: Que al formular dicha solicitud el Senado hizo presente que para resolver esta situación en forma global era conveniente la participación del Congreso Nacional, del Gobierno, de los Municipios y de los profesores y su gremio, y

Sexto: Que no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha no se han concretado medidas que permitan poner fin a los problemas derivados de la "Deuda Histórica" que el Estado mantiene pendiente con el profesorado.

El Senado Acuerda:

- 1.- Solicitar nuevamente a S.E. el Presidente de la República que disponga un estudio de la situación planteada, destinado a proponer medidas concretas que den solución definitiva, en las condiciones y plazos que los recursos fiscales lo permitan, a la deuda adquirida por el Estado de Chile con los profesores, originada por el no pago oportuno por parte de los municipios de la asignación establecida por el D.L 3551.

2.- Reiterar a S.E. el Presidente de la República su disposición de apoyo a la fórmula que se acuerde, en tanto requiera sanción legislativa.

8

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y  
REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN  
SEGUNDO TRÁMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE BASES  
GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE  
CASINOS DE JUEGO Y SALAS DE BINGO  
(2361-23)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra informar respecto de las Observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley individualizado en el rubro, con urgencia calificada de “suma”.

El proyecto de ley en que inciden las Observaciones, tuvo su origen en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

La iniciativa comenzó su tramitación en la Honorable Cámara de Diputados con fecha 9 de abril de 2003.

A la sesión en que la Comisión trató este asunto concurrió la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, los abogados del Ministerio del Interior señores Eduardo Pérez y Rodrigo Cabello, y el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, don Manuel Brito.

-----

Hacemos presente que la proposición signada con el N° 2 , que incorpora un artículo 38, nuevo, debe ser aprobada con rango de ley orgánica constitucional toda vez que incide en materias reservadas por la Constitución Política a leyes de esa categoría.

Asimismo, se deja constancia que la norma propuesta en la Observación número 4), que incorpora un artículo 60, nuevo, debe ser conocida por la Comisión de Hacienda.

-----

**Cabe destacar que la Honorable Cámara de Diputados, mediante oficio N° 5239, de 3 de noviembre de 2004, ha comunicado a esta Corporación que otorgó su**

**aprobación a todas las Observaciones, habiendo aprobado la signada con el número 2) en el carácter de ley orgánica constitucional.**

-----

Además, cabe advertir que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las observaciones del Presidente de la República deben ser aprobadas o rechazadas en su totalidad, no siendo procedente, en consecuencia, dividir la votación para aprobar o rechazar sólo una parte. Se entiende que constituye una observación, y una sola votación deberá comprenderla totalmente, aquella que afecte a un determinado texto del proyecto, sea a todo el proyecto como tal, sea a parte de él, como un título, capítulo, párrafo, artículo o inciso, según lo precise el Presidente de la República. Si el Presidente separa sus observaciones con letras o números, cada texto así diferenciado se considera una sola observación.

-----

## **ANTECEDENTES**

### **1.- Objetivos.**

Con estas Observaciones se procuran los siguientes objetivos esenciales:

1) Incorporar una norma al Párrafo 1º del Título IV del proyecto de ley en comento, mediante la cual se limita a 24 el número de casinos de juego que podrán existir en el país, uno por cada región , como mínimo, y el resto a ser distribuido a nivel nacional, no pudiendo autorizarse la instalación de más de tres casinos de juego en una misma región.

Asimismo, el precepto establece la distancia vial mínima que debe existir entre un establecimiento y otro, considerando entre ellos los actualmente existentes.

2) Introducir una nueva disposición en el Párrafo 1º del Título V, mediante la cual se crea dentro de la Superintendencia de Casinos de Juego un Consejo Resolutivo, al que le corresponderá la atribución exclusiva de otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego en el país, como asimismo las licencias de juego y servicios anexos, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, y sobre la base de la proposición que al efecto le formule el Superintendente.

A continuación, la norma propuesta señala la integración del referido Consejo Resolutivo, entregando al Superintendente de Casinos de Juego la secretaría ejecutiva del mismo, y encomienda a un reglamento, expedido por el Ministerio de Hacienda, el establecimiento de las normas necesarias para el funcionamiento del Consejo, como asimismo para el adecuado ejercicio de las funciones que le encomienda la ley.

3) Introducir las siguientes modificaciones al actual artículo 53, que pasó a ser artículo 55:

a) Incorporar un inciso primero, nuevo, (pasando su actuales incisos a ser incisos segundo a cuarto, respectivamente) que establece el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones administrativas previstas en el proyecto, y

b) Sustituir, en el actual inciso primero, que pasó a ser segundo, la palabra “multa”, por “sanción”.

4) Incorporar al Título VII, a continuación del artículo 57, que pasó a ser artículo 59, un artículo 60, nuevo, (pasando los actuales artículos 58 y siguientes a ser artículos 61 y siguientes), que establece el porcentaje de distribución de los recursos que se recauden por aplicación del artículo anterior. Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo, y el otro 50% se incorporará al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 69 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para ser aplicado por la autoridad regional al financiamiento de obras de desarrollo.

4) Intercalar, en el inciso primero del actual artículo 60, que pasó a ser artículo 63, a continuación de la expresión “lo dispuesto”, la frase “en el artículo 16”.

5) Agregar, a continuación del artículo 60, que pasó a ser artículo 63, un artículo 64, nuevo, que establece un régimen especial para los casinos de juego que se establezcan en la comuna de Arica.

6) Reemplazar en el inciso final del artículo 4ª transitorio la expresión “2006” por “2007”.

-----

## 2.- Antecedentes legales.

1.- El artículo 60 N° 19 que dispone que son materia de ley los preceptos que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general.

2.- Los artículos 277 y 278 del Código Penal que sancionan a quienes mantienen o concurren a jugar a casas de juego, envite o azar.

3.- La ley N° 4.283, de 16 de febrero de 1928, sobre Casino de Juegos de Viña del Mar.

4.- La ley N° 19.699, artículo 36, que autoriza el establecimiento, administración y explotación de nuevos casinos en la comuna de Arica.

### **DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR**

Su Excelencia el Presidente de la República ha formulado **seis** Observaciones al proyecto de ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego aprobado por el Honorable Congreso Nacional.

Al comenzar el análisis de este asunto, la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo hizo presente que las Observaciones efectuadas al proyecto de ley, contienen normas que ya habían sido discutidas con ocasión del debate parlamentario a que diera origen su tramitación legislativa, pero que no lograron prosperar por no haber sido aprobadas con el quórum necesario en una de las Cámaras. Se trata de observaciones que se limitan a reproducir la redacción acordada por la Comisión Mixta, con excepción de la Observación signada con la letra a) del numeral 3).

A continuación se describen suscintamente las normas sobre las que versan las Observaciones, y se indican en cada caso los acuerdos adoptados por vuestra Comisión.

#### Observación N° 1

Consulta la incorporación, en el Párrafo 1° del Título IV, del siguiente artículo 16, nuevo, pasando los actuales artículos 16 y siguientes a ser artículos 17 y siguientes:

“Artículo 16.- Podrán autorizarse y funcionar sólo hasta 24 casinos de juego en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la presente ley; uno en cada una de las regiones del país y el resto a ser distribuidos a nivel nacional, no pudiendo autorizarse la instalación de más de tres casinos de juegos en una misma región. Con todo, en la Región Metropolitana no se podrá autorizar la instalación de casinos de juegos.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no podrá autorizarse la instalación de nuevos casinos de juegos a una distancia vial inferior a 70 kilómetros, sea entre ellos o respecto de otro en actual funcionamiento.”.

**- Sin mayor debate, esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

#### Observación N° 2

Incorpora un artículo 38, nuevo, mediante el cual se crea dentro de la Superintendencia de Casinos de Juego un Consejo Resolutivo, al que le corresponderá la atribución exclusiva de otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de

casinos de juego en el país, como asimismo las licencias de juego y servicios anexos, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, y sobre la base de la proposición que al efecto le formule el Superintendente.

A continuación, la disposición señala la integración del referido Consejo Resolutivo, entregando al Superintendente de Casinos de Juego la secretaría ejecutiva del mismo, y encomienda a un reglamento, expedido por el Ministerio de Hacienda, el establecimiento de las normas necesarias para el funcionamiento del Consejo, como asimismo para el adecuado ejercicio de las funciones que le encomienda la ley.

**Puesta en votación, esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

### Observación N° 3

Introduce las siguientes modificaciones al actual artículo 53, que pasó a ser artículo 55:

a) Incorpora un inciso primero, nuevo, (pasando su actuales incisos a ser incisos segundo a cuarto, respectivamente) que establece el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones administrativas previstas en el proyecto, y

b) Sustituye, en el actual inciso primero, que pasó a ser segundo, la palabra “multa”, por “sanción”.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo expresó que esta disposición, que no fue incorporada durante la tramitación del proyecto, tiene por finalidad precaver una eventual objeción de inconstitucionalidad, debido a que el Tribunal Constitucional al efectuar el control de constitucionalidad de los proyectos de ley sobre límite, transparencia y control de gasto electoral, y el que crea la Unidad de Análisis Financiero, resolvió que el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas debía estar contemplado en la propia ley.

**- Esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

#### Observación N° 4

Incorpora al Título VII, un artículo 60, nuevo, que tiene por objeto establecer el destino de los recursos que se recauden por aplicación del impuesto establecido por esta ley, disponiendo que un 50% se incorporará al patrimonio de la respectiva municipalidad, y el otro 50% al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la ubicación del respectivo casino de juego.

Corresponde al Servicio de Tesorerías efectuar la recaudación del referido impuesto, el que deberá poner a disposición de los respectivos gobiernos regionales y municipales al mes subsiguiente al de su recaudación.

**- Puesta en votación esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

#### Observación N° 4

La siguiente observación propone intercalar, en el inciso primero del actual artículo 60, que pasó a ser artículo 63, a continuación de la expresión “lo dispuesto”, la frase “en el artículo 16”.

Tiene por objeto incorporar al actual artículo 60, que pasó a ser artículo 63, la referencia que se hacía al artículo 16, que se eliminó a consecuencia del rechazo del citado artículo.

Atendido su carácter formal, no mereció comentario alguno.

**- Esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

#### Observación N° 5

Incorpora, a continuación del actual artículo 60, que pasó a ser artículo 63, un artículo 64, nuevo, mediante el cual se establece un régimen de excepción para los casinos de juego que funcionen en la ciudad de Arica, preceptuando que respecto de ellos no se aplicarán las condiciones referidas a la cantidad nacional y regional de casinos de juegos, y a la distancia vial mínima que debe existir entre estos establecimientos.

En todo lo demás quedan afectos a las normas de esta ley.

**- Esta Observación contó con la aprobación de la Honorable Senadora señora Frei y de los Honorables Senadores señores Cantero, Bombal y Stange, y la abstención del Honorable Senador señor Núñez.**

#### Observación N° 6

Sustituye, en el inciso final del artículo 4° transitorio, la expresión “2006” por “2007”.

No mereció observaciones.

**- Esta Observación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Cantero, Bombal, Núñez y Stange.**

-----

**En mérito de los acuerdos precedentemente señalados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, aprobó por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero, Núñez y Stange las Observaciones formuladas por S.E. el señor Presidente de la República que signara con los números 1, 2, 3, letras a) y b) 4, 4 y 6, con la sola excepción de la N° 5 que fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero y Stange y con la abstención del Honorable Senador señor Núñez.**

-----

Acordado en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero Recondo (Presidente), Honorable Senadora señora Frei y Honorables Senadores señores Bombal, Núñez y Stange

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 2004.

(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa

Secretario Accidental

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES  
DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRÁMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE  
ESTABLECE BASES GENERALES PARA AUTORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y  
FISCALIZACIÓN DE CASINOS DE JUEGO Y SALAS DE BINGO  
(2361-23)

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentaros su informe sobre las Observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por S.E. el Presidente de la República, al proyecto de ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se trató el proyecto asistieron, además de sus miembros, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, los abogados del Ministerio del Interior señores Eduardo Pérez y Rodrigo Cabello, y el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, don Manuel Brito.

- - -

Las Observaciones fueron analizadas previamente por la Comisión de Gobierno, descentralización y Regionalización.

- - -

Vuestra Comisión de Hacienda se pronunció respecto de la Observación signada con el número 4).

## **DISCUSIÓN**

### **Observación Número 4)**

Incorpora al Título VII, a continuación del actual artículo 57, que pasó a ser 59, el siguiente artículo 60, nuevo, pasando los artículos 58 y siguientes a ser artículos 61 y siguientes:

“Artículo 60.- Los recursos que se recauden por aplicación del impuesto establecido en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma:

a) Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo.

b) Un 50% se incorporará al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 69 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para ser aplicado por la autoridad regional al financiamiento de obras de desarrollo.

El Servicio de Tesorerías recaudará el referido impuesto y pondrá a disposición de los respectivos gobiernos regionales y municipalidades los recursos correspondientes, dentro del mes subsiguiente al de su recaudación.”.

**- Luego de un breve intercambio de ideas y atendido el hecho de que la Observación en estudio no difiere de la norma aprobada en su oportunidad por esta misma Comisión, la Observación número 4) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.**

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación de la Observación número 4), que incorpora al Título VII un artículo 60, nuevo.

- - -

Acordado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet y señores Edgardo Boeninger Kausel, José García Ruminot y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 9 de noviembre de 2004.

(Fdo.): ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario